

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA



Trabajo Dirigido Presentado para Optar al Grado de Licenciatura en Contaduría Pública

**“AUDITORÍA OPERATIVA DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS
HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA-PANDO”**

Postulante: Ronald Nilton Limachi Apaza
Tutor: Lic. Carola Marcela Aguilar Maradei
Supervisor: Lic. Fernando Lino Machicado Ponce

COBIJA - PANDO - BOLIVIA

2021

Índice

Introducción	1
CAPÍTULO I	4
Antecedentes	4
1.1.1 Identificación del problema	8
1.1.2 Planteamiento del problema	8
1.2. Justificación.....	8
1.3 Alcance	9
1.3.1. Delimitación	9
1.4. Objetivo	9
1.4.1 Objetivo general.....	9
1.4.2 Objetivos específicos	9
CAPÍTULO II	11
2. Marco conceptual	11
2.1 Auditoría	11
2.2. Auditoría operativa	11
2.2.1. Objetivos de la auditoría operacional	11
2.3. Impuestos directos a los hidrocarburos	11
2.4. Fases de auditoria.....	12
2.4.1. Planificación	12
2.4.2. Ejecución	12
2.4.3. Comunicación de resultado.....	12
2.5. Eficacia	13
2.6. Eficiencia	13
2.7. Economía	13
2.8. Efectividad	14
2.9. Tipos de auditoria según las personas que ejercen.....	14
2.9.1. Auditoria interna.....	14
2.9.2. Auditoría externa	14
2.10. Control interno.....	14
2.11. Evidencia.....	15

2.12. Papeles de trabajo.....	15
2.13. Marcas de auditoría	15
2.14. Técnicas de auditoría	15
2.15. Legajo permanente	16
2.16. Legajo de planificación.....	16
2.17. Legajo corriente	16
2.18. Legajo resumen.....	16
2.19. Servidor Público.....	17
2.20. Referenciación	17
2.21. Correferencia	17
2.22. Hallazgo de auditoría operativa	18
2.23. Memorándum de planificación de auditoría.....	18
2.24. Programa de trabajo.....	18
2.25. Presupuesto.....	18
2.26. Registro de firmas y profesionales independientes de auditoría externa	19
CAPÍTULO III.....	20
3. Desarrollo del trabajo	20
3.1. Memorándum de planificación de auditoría.....	20
3.2. Programas de trabajo	49
3.3. Informe	60
CAPÍTULO IV.....	94
4. Metodología	94
4.1 Métodos.....	94
4.1.1 Método deductivo	94
4.2. Técnicas	94
4.2.1. Observación cualitativa	94
4.2.2. Documentos, registros, materiales y artefactos	95
4.3. Enfoque	95
4.3.1. Cualitativo.....	95
4.4. Nivel de investigación	95
CAPÍTULO V.....	96
5. Presupuesto y cronograma	96
5.1 Presupuesto.....	96

5.2. Cronograma 97

Conclusión 98

Recomendaciones 99

Referencias 100

Anexo 101

Índice de tablas

Tabla 1 Presupuesto del trabajo dirigido	96
Tabla 2 Cronograma de actividades	97

Índice de figuras

Figura 1 Recolección de información	101
Figura 2 Verificación de la información	101
Figura 3 Revisión de documentación	102
Figura 4 Desarrollo de la etapa de ejecución	102
Figura 5 Desarrollo de la etapa de comunicacion	103
Figura 6 Desarrollo de la etapa de comunicacion	103
Figura 7. Conclusiones del programa de trabajo	104

Dedicatoria

A Dios por guiar mi camino y permitirme llegar a este momento tan importante de mi vida.

A mi papá Pedro Limachi Mamani quien me brindó su apoyo incondicional en el transcurso de mi etapa de formación.

A mi mamá Isabela Apaza Huanca de Limachi agradecerle por todo el apoyo incondicional dándome consejos que guiaron mi etapa de formación

A mi esposa Alison Arias por todo el apoyo esfuerzo, amor incondicional y a mi hijo Misael Yeron Limachi Arias por ser la motivación y alegría de mi vida y seguir luchando.

A mis hermanos Alex, Roger, Wilmer y Jhaneth a quienes con su amor y consejos me ayudaron a cumplir mis metas.

Agradecimientos

A la firma privada de Auditoria Auditores Amazonía S.R.L. en especial al Lic. Fernando Lino Machicado Ponce, quien me guio y oriento en todo momento en la elaboración del presente trabajo,

A mi tutora Lic. Carola Marcela Aguilar Maradei por la paciencia y tiempo que dedico en la revisión del presente trabajo

A todos mis docentes que en el transcurso de mi etapa de formación me guiaron con la paciencia y enseñanzas.

Introducción

En cada entidad y órgano público la elaboración del Programa de Operaciones Anual “POA” debe sujetarse a los recursos que se estimen disponer para el ejercicio fiscal, a los objetivos y programas contenidos en el Plan Estratégico Institucional “PEI”, y a las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal. El Programa de Operaciones Anual se articulará con el Presupuesto, vinculando los Objetivos de Gestión Institucionales o Específicos con las categorías programáticas del Presupuesto.

El presente “Trabajo Dirigido” tuvo lugar en el Gobierno Autónomo Municipal de Sena “GAMS”, donde se desarrolló “AUDITORÍA OPERATIVA DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA” se aplicó los conocimientos adquiridos en la formación universitaria y las prácticas realizadas en la Firma Privada de Auditoria Auditores Amazonía S.R.L.

El presente trabajo dirigido consiste en realizar trabajos especializados (Dirigido) con tutoría en entidades públicas o privadas, previo convenio plenamente establecido como modalidad de graduación, el Convenio suscrito entre el Área de Ciencias Económicas y Financieras “ACEF” y la Firma Privada de Auditoria Auditores Amazonía S.R.L.

La incógnita que pretendemos responder con el presente trabajo dirigido es:

¿A través de la Auditoria Operativa se podrá evaluar la eficacia, eficiencia, economía y efectividad del manejo de los recursos del Impuesto Directo de los Hidrocarburos I.D.H?

Nuestros objetivos para determinar lo anteriormente mencionado es expresar una opinión independiente, para:

- Programa Anual de Operaciones y Presupuestos aprobados en la gestión 2019.

- Banco de datos para determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitorio y evaluación de proyectos ejecutados con el IDH, año 2019.
- Informes de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos, correspondiente a la gestión 2019.
- Informes de ejecución física – financiera de proyectos de inversión, gestión 2019.
- Carpetas de obras sobre el proceso de contratación y ejecución.
- Comprobantes de contabilidad que registran la ejecución de gastos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su documentación de respaldo.
- Otra documentación relacionada.

El trabajo dirigido, se ha ordenado con las siguientes estructuras, mismas que se encuentra de acuerdo a capítulos y también a las normas internas del Área de ciencias Económicas y Financieras.

Capítulo I, se muestra los antecedentes de la entidad Auditada el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, Misión y Visión: de igual manera se exponen los aspectos más relevantes del convenio suscritos con el Área de Ciencias Económicas Financieras “ACEF” de la Universidad Amazónica de Pando con la Firma Privada de Auditoría Auditores Amazonía S.R.L.

Se describe de igual manera el planteamiento de problema, donde explicamos de manera amplia la situación del trabajo a realizar que permita comprender el origen del problema: la Justificación, donde se expone la razones por las cuales se realizó el trabajo dirigido; el Objetivo general y los objetivos específicos que nos dan a conocer lo que desea alcanzar a nivel de resultados , con los cuales determinaran el resultados que deseamos obtener; el alcance que comprenderá un análisis y examen de los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.

Capítulo II, se desarrolla el marco Conceptual, que tiene como finalidad establecer los lineamientos normativos, técnicas sobre los cuales se desarrolló el trabajo, en este acápite aplicamos, las definiciones y conceptualización de terminologías técnicas aplicable a la auditoría.

Capítulo III, se expone el desarrollo del trabajo que resume en el desarrollo de programa de trabajo y la emisión del informe a presentar, que no es otra cosa que los resultados alcanzados durante el trabajo dirigido, es por ello, que se expone el Memorándum de Planificación de Auditoría, el Programa de Trabajo, el Informe de Auditoría.

Capítulo IV, se describe la metodología y las técnicas a ser utilizar para lograr y alcanzar los objetivos propuestos.

Capítulo V, presentación la tabla 12 con el cronograma de las actividades y la tabla 13 con el presupuesto utilizado en el desarrollo del trabajo dirigido y las referencias.

Para culminar con presente documento, se expone las conclusiones y recomendaciones, luego de culminar el trabajo de auditoría mediante la modalidad de graduación de trabajo dirigido

CAPÍTULO I

1. Antecedentes

Mediante Ley de 24 de septiembre de 1938, Artículo 1: Se crea el Departamento de Pando (en base al Territorio Nacional de Colonia del Noreste); Artículo 3: Se divide el Departamento de Pando en cuatro Provincias que son: Tahuamanu, capital Cobija; Abuná, capital Manoa; Manuripi, capital Puerto Rico; y Madre de Dios, capital Las Piedras.

Artículo 3, Inciso d) La provincia Madre de Dios limitará al Oeste por el río del mismo nombre; al Este por el río Beni; y al Sud por una línea que partiendo de la barraca San Antonio sobre el río Beni (entre las barracas Natividad y Todos Santos) siga, por una línea recta hasta la barraca San Pedro sobre el río Madre de Dios, frente a la barraca América. Se dividirá en tres secciones municipales: primera, capital Las Piedras, comprendida en el territorio situado al Este del meridiano 66° 30'; segunda, capital San Lorenzo, comprendida entre los meridianos 66° 30' y 67°, tercera, capital Sena, situada al Oeste del meridiano 67°.

La tercera sección comprenderá los cantones Bolívar y Asunción que estarán delimitados por los ríos Manuripi y Sena. El Municipio de Sena, fue fundada en el año 1906 por la casa Suarez como centro importante de comercio por su ubicación estratégica entre la desembocadura del río Manupare al río Madre de Dios, en un principio se funda en el margen izquierdo del río Sena, se cree que su nombre se debe a el del río Sena de Francia ciudad de Paris, posteriormente, en el año 1952 llega a esta barraca el Sr. Napoleón Antelo Hullman quien años después compraría la misma en el año 1966 para convertirla en el actual Municipio de Sena creada mediante Ordenanza Municipal en la gestión del mismo Napoleón Antelo Hullman, por ello se reconoce como fecha de fundación del Municipio de Sena el 1 de septiembre del año 1996.

Misión

“Realizar una gestión eficiente y transparente que contribuya a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantice la integración, participación y articulación de los ciudadanos en

planificación y el desarrollo humano sostenible, enmarcado en las normas que rigen la gestión municipal”

Visión

El municipio de Sena, es un municipio modelo en la región con una planificación adecuada, sostenible en el tiempo que genera recursos de sostenibilidad financiera, con programas y proyectos sociales que garantizan la permanencia y calidad de vida a sus habitantes, genera confianza en sus autoridades y se articula economía y políticamente con el desarrollo departamental y nacional.

Convenio Específico

Que se suscribe entre el Área de Ciencias Económicas y Financieras (ACEF.) de la Universidad Amazónica de Pando representada por su Director Mgr. David Ferdinando Franco Pedraza, por una parte y por una parte por la otra, Auditores Amazonía S.R.L. por el Representante Legal Lic. Fernando Lino Machicado Ponce.

PRIMERA: DE LAS PARTES

La Dirección del Área de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Amazónica de Pando que en adelante será denominada **ACEF**, y Auditores Amazonía S.R.L.

Segundo: Antecedentes

A través de la Dirección del Área de Ciencias Económicas y Financieras con la Carrera de Contaduría Pública, se ha implementado la modalidad de Trabajo Dirigido como una modalidad de graduación para los estudiantes de la indicada Carrera, en el marco de las recomendaciones del XII Congreso Nacional de Universidades, para lo cual se ha delegado a esta unidad académica la responsabilidad de ejecutar la modalidad a través de la conformación de un equipo

de docentes, que actuaran como tutores y tribunales del tema de trabajo dirigido que realice el universitario **Ronald Nilton Limachi Apaza.**

Audidores Amazonía S.R.L., ante la oferta de trabajo propuesto por la Coordinación de la Carrera de Contaduría Pública, acoge a la estudiante inscrita en dicha Carrera para que pueda cumplir funciones académicas – en la ejecución del Trabajo Dirigido denominado **"Auditoría Operativa de los Recursos Del Impuesto Directo a los Hidrocarburos correspondiente a la Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Sena – Pando"**, a ser desarrollado por el universitario **Ronald Nilton Limachi Apaza.**

Tercera: Objeto

El convenio tiene por objeto, el apoyo en el desarrollo de la Auditoria, realizando el relevamiento de la información, desarrollar demás tareas en base a las técnicas y procedimientos para cumplir con el objetivo correspondiente en Audidores Amazonía S.R.L.

Cuarta: De Los Compromisos Entre Las Partes

Audidores Amazonía S.R.L., a través del Trabajo Dirigido se compromete a:

- a) Acoger, por el tiempo que dure el Trabajo Dirigido al estudiante como apoyo técnico de la Audidores Amazonía S.R.L., cumpliendo las funciones académicas específicas.
- b) Designar un supervisor a través de la Audidores Amazonía S.R.L., para que se encargue de realizar la coordinación y seguimiento del Trabajo Dirigido.
- c) Facilitar al estudiante a través de los auditores Amazonía S.R.L., los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las actividades.
- d) A través Audidores Amazonía S.R.L. cubrir los gastos de los materiales de escritorio y otros que demande el trabajo de campo y el informe final.
- e) Elevar 2 informes Bimestrales y uno final a la Dirección del Área de Ciencias Económicas y Financieras y por consiguiente a la Carrera de Contaduría Pública, sobre el desempeño de la ESTUDIANTE, de acuerdo a formularios diseñados por el Área.

El **ACEF**, y la Carrera de Contaduría Pública se comprometen a:

- a) Designar un Docente Tutor de la Carrera de Contaduría Pública Autorizada, encargado de hacer el seguimiento del Trabajo Dirigido, evaluar y participar en la defensa del Trabajo Final del estudiante.
- b) Dotar al estudiante de los elementos teóricos y técnicos a través de un tutor para el adecuado desempeño de las funciones.
- c) Realizar evaluaciones de desempeño coordinadas con el **ACEF**, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Modalidad de Graduación.

Quinta: Plazo Y Vigencia Del Presente Convenio

El presente convenio tendrá vigencia de cinco meses como mínimo y como máximo un Año dentro del **ACEF**, a partir de la fecha y firma del mismo, debiendo ejecutarse el cronograma descrito en el Perfil del Trabajo Dirigido planteado por el estudiante.

Sexta: Modificación Y Rescisión Del Convenio

El presente convenio será susceptible de modificaciones a través de la firma de una adenda en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante no cumpla con la planificación del Trabajo Dirigido establecido.
2. Cuando una de las partes no cumpla con sus obligaciones, descritas en las cláusulas anteriores.
3. Cuando de común acuerdo se decida su cambio o anulación.

Séptima: Resultados

Los resultados serán entregados en tres copias de la información procesada al **ACEF** por intermedio de la Unidad de Modalidad de Graduación de **ACEF**., así como los resultados del informe final del Trabajo Dirigido serán entregados al **ACEF** del cual el estudiante hará la

difusión por medio de una exposición de los resultados esperados a todas las unidades involucradas.

Octava: Conformidad

La Dirección del Área de Ciencias Económicas y Financieras representada por el Mgr. David Ferdinando Franco Pedraza, y por otra parte la Representación Legal de Auditores Amazonía S.R.L., por él Lic. Fernando Lino Machicado Ponce, expresan a su plena conformidad con los términos del presente convenio y lo suscriben en la ciudad de Cobija los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.

1.1. Identificación y planificación del problema

1.1.1 Identificación del problema

Las Instituciones requieren una revisión de procesos, políticas y procedimientos para poder evaluar la eficiencia, eficacia y economía, sobre el manejo de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. de los gobiernos Autónomos Municipales planificadas en el POA dentro del marco de las normativas referentes a la ley de hidrocarburos.

1.1.2 Planteamiento del problema

¿A través de la Auditoria Operativa se podrá evaluar la eficacia, eficiencia, economía y efectividad del manejo de los recursos del Impuesto Directo de los Hidrocarburos I.D.H?

1.2. Justificación

En cumplimiento a la ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) en sus artículos 3 y 16 y el programa operativo anual del municipio, se tiene la necesidad de realizar la Auditoria Operativa sobre la utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

I.D.H de la gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, la misma que servirá para emitir un informe de auditoría en el que se determina la gestión eficiente o negligente.

1.3 Alcance

La auditoría se realizará de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012, de 27 de agosto de 2012 y Normas de Auditoría Operacional aprobados mediante Resolución CGE/057/2016, de 6 de julio de 2016, por la Contraloría General del Estado y comprendido la evaluación del cumplimiento de las metas que respaldan los objetivos del “POA” del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, con recursos del Impuesto Directos a los Hidrocarburos “I.D.H.” por la gestión 2019.

1.3.1. Delimitación

El presente Trabajo Dirigido sobre la auditoría operativa con pronunciamiento expreso sobre la utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. de la gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, el trabajo de campo se realizó en oficinas del Gobierno Autónomo Municipal de Sena y el trabajo de gabinete se realizó en oficinas de la Firma Privada de Auditoría Auditores Amazonía S.R.L., en la ciudad de Cobija.

1.4. Objetivo

1.4.1 Objetivo general

Realizar una Auditoría Operativa de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. de la gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, sobre la eficacia, eficiencia, economía y efectividad de las operaciones.

1.4.2 Objetivos específicos

- Recolectar información relacionada a la Auditoría Operativa.

- Determinar la adecuada administración y aplicación de los recursos provenientes del I.D.H. en el marco de las leyes y disposiciones relacionadas.
- Realizar pruebas sustantivas con el propósito de obtener evidencia suficiente y competente, de auditoría sobre la integridad, exactitud y propiedad a los proyectos ejecutados con recursos del I.D.H.
- Determinar el grado de cumplimiento de eficacia, eficiencia y economía a nivel de resultados, en base a las normas establecidas por la Contraloría General del Estado.

CAPÍTULO II

2. Marco conceptual

2.1 Auditoría

Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos. (Contraloría General del Estado, 2012, p.10).

2.2. Auditoría operativa

La auditoría operacional es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir un pronunciamiento de manera individual o en conjunto, sobre la eficacia, eficiencia, economía y efectividad del objeto de auditoria (Contraloría General del Estado, Normas de Auditoria Operacional 2016, p.3).

2.2.1. Objetivos de la auditoría operacional

- **Critica:** el auditor no debe aceptar lo que se presente a la primera, debe buscar todos las evidencias posibles para tener un buen juicio.
- **Sistemático:** porque se elabora un plan para lograr los objetivos (este plan debe ser coherente)
- **Imparcial:** nunca debe dejar de ser objetivo e independiente (tanto en lo económico como en lo personal.(Villarroel,2007, p.7)

2.3. Impuestos directos a los hidrocarburos

Crease el impuesto directo a los hidrocarburos I.D.H, que se aplicaran en el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en boca de pozo, que se medirá y pagara de acuerdo a lo establecido en la presente ley y su reglamentación. (Ley N° 3058, 2005, p.93).

2.4. Fases de auditoria

2.4.1. Planificación

Realizar un esfuerzo en la planificación de una auditoria es importante para el desarrollo de un adecuado trabajo. En esta etapa obtenemos o actualizamos nuestros conocimientos sobre el cliente y su entorno económico y de control, que finaliza con la elaboración de plan de trabajo basado en este conocimiento del cliente y su negocio, y por tanto en el conocimiento del nivel de riesgo existente, de forma que nuestro trabajo se centrará en aquellas áreas de los estados financieros auditados donde la posibilidad de que exista un error importante sea mayor. (Aguirre, 1997, p.19)

2.4.2. Ejecución

Esta es la fase en la que realizamos las pruebas definidas en los programas de trabajo. En la fase, que conceptualmente parece pequeñas en el conjunto total de las fases de una auditoria, es generalmente la fase de mayor duración, pues cuando finalice debemos de tener soportado, una clara evidencia en nuestros papeles de trabajo, la con opinión que vayamos a emitir en nuestro informe. (Aguirre, 1997, p.25)

2.4.3. Comunicación de resultado

Es la fase final donde el contador público autorizado o auditor una vez obtenida la evidencia necesaria para respaldar sus resultados, prepara los respectivos informes, a través del cual emite un juicio técnico y profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros, aspectos administrativos y de control interno y los aspectos tributarios requeridos por la administración tributaria. (Villca, 2015, p. 7).

2.5. Eficacia

“Es la capacidad de lograr los objetivos establecidos en un periodo de tiempo determinado, independientemente de los costos invertidos. En términos generales, e índice de eficacia es la relación entre los resultados logrados y objetivo previsto”. (Contraloría General del Estado, Normas de Auditoria Operacional 2016, p.4).

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{OBJETIVO LOGRADO}}{\text{OBJETIVO PROGRAMADO}} \times 100$$

2.6. Eficiencia

Debe ser entendida como la relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos, cuyo resultado debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido por la entidad o a un indicador aplicable.

En el caso de que no se puedan contar con índices externos apropiados para evaluar la gestión de la entidad auditada, el auditor puede elaborar índices en base al desempeño de la propia entidad en gestiones anteriores. (Contraloría General del Estado, Normas de Auditoria Operacional 2016, p.4).

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\frac{\text{RECURSOS UTILIZADOS}}{\text{OBJETIVOS ALCANZADOS}}}{\frac{\text{RECURSOS PROGRAMADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}} \times 100$$

2.7. Economía

Es la habilidad de minimizar, dentro de lo razonable, el costo unitario de los recursos empleados para la consecución de objetivos, son comprometer la calidad de estos últimos.

En este sentido, un índice de economía generalmente empleado es la relación entre los resultados obtenidos y el costo de los mismos. (Contraloría General del Estado, Normas de Auditoria Operacional 2016, p.4).

$$ECONOMIA = \frac{COSTOS DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}{COSTOS ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS} X 100$$

2.8. Efectividad

“Es la evaluación del impacto que tiene las acciones de las entidades publicadas en beneficio de la sociedad. El índice aplicable es la relación de impacto logrado sobre requerido”. (Contraloría General del Estado, Normas de Auditoría Operacional 2016, p.5).

$$EFECTIVIDAD = \frac{RESULTADOS FINALES LOGRADOS}{RESULTADOS FINALES ESPERADOS} X 100$$

2.9. Tipos de auditoría según las personas que ejercen

2.9.1. Auditoría interna

La auditoría interna es una actividad independiente y objetivo de aseguramiento y consulta, concedida para agregar valor y mejorar las operaciones. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Marco para la práctica profesional de la auditoría Interna, 2006, p. XV)

2.9.2. Auditoría externa

“Es un servicio prestado a la propia entidad auditada por profesionales independientes a la misma, según los términos contenidos en un contrato de prestación de servicios. (Paiva, 2018, p.7)

2.10. Control interno

El control interno es un proceso implementado por la dirección y todo el personal, diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable para el logro de objetivos institucionales. Comprende los instrumentos de control interno previo y posterior incorporados en el plan de organización, incluyendo la Unidad de Auditoría Interna y todos los métodos coordinados y

procedimientos adoptados en la entidad para la consecución de los objetivos institucionales. (Contraloría General de Estado, 2012, p.20).

2.11. Evidencia

Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental. (Contraloría General de Estado, 2012, p.22).

2.12. Papeles de trabajo

Se da el nombre de papeles de trabajo a todo el material recogido por la auditoria en el curso de su investigación. En términos exactos, bajo esa denominación no debe quedar comprendido el primer borrador del informe de auditoría, aun cuando es costumbre archivarlo con los papeles de trabajo, sino solo los datos por medio de los cuales el auditor puede preparar su informe. (Andrew, 1975, p. 1621)

2.13. Marcas de auditoría

Son símbolos o tildes que se utilizan para indicar de manera resumida el trabajo realizado sobre saldo y/o datos sujetos a revisión. Estas por sí mismo no tienen ningún significado, por lo que requiere de una explicación en la parte inferior del papel de trabajo, empero, es necesario considerar su uso uniforme en los trabajos que se efectúan para facilitar su comprensión e interpretación. (Villca, 2015, p.25).

2.14. Técnicas de auditoría

Son los métodos prácticos que el auditor utiliza para comprobar la evidencia obtenida en cuanto a su razonabilidad con soporte de su opinión profesional.

Es importante resaltar que una sola técnica no será suficiente para confirmar que se obtuvo evidencia adecuada, por la aplicación de otras técnicas, con el alcance y la oportunidad, determinadas (Napolinos, Holguin &Tejero, 2012, p. 107)

2.15. Legajo permanente

Este es el primer legajo en la etapa del revelamiento y planificación de la auditoria donde se archiva documentación que tiene relación significativa con el conocimiento de la institución, así como con el objetivo de la auditoria. Esta información es de suma importancia por cuanto posibilita un conocimiento sobre las actividades de la entidad y sirve de consulta continua el equipo de auditoria y a los niveles de supervisión de la organización de auditoria en las diferentes etapas del examen. (Villca, 2015, p.27)

2.16. Legajo de planificación

“Este legajo es conformado en la etapa de programación de la auditoria y contiene toda la información y documentación generada en esta etapa, con el objeto de documentar el proceso de planificación de la auditoria (Villca, 2015, p.27)

2.17. Legajo corriente

Este legajo incluye información y documentación generada por el auditor en el proceso de ejecución del examen, mismo que permite demostrar el cumplimiento de las actividades programadas y la obtención de evidencia suficiente y competente que respalda las conclusiones y opiniones del Auditor. (Villca, 2015, p.27)

2.18. Legajo resumen

Este legajo reúne toda la información significativa relacionada con la emisión del informe de auditoría y la conclusión del trabajo, de tal forma que permita obtener una visión global sobre los resultados del trabajo, conocer los principios hallazgos y limitaciones, y comprobación el cumplimiento de las Normas de Auditoria. (Villca, 2015, p.28)

2.19. Servidor Público

El término “servidor público” utilizado en presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración. (Contraloría General del Estado, 2012, p.20).

2.20. Referenciación

Es un sistema de codificaciones que se utiliza para organizar y archivar los papeles de trabajo, tiene el objetivo de facilitar la identificación y acceso a los mismos, en los procesos de supervisión, revisión y consulta.

Es recomendable que la referenciación de los papeles de trabajo se efectúe con lápiz de color rojo y utilizando un sistema de codificación alfanumérica que identifique de manera particular cada rubro, componente o ciclo transaccional y asignando números correlativos y en subíndices, según el orden correlativo del archivo de los papeles de trabajo. (Villca, 2015, p, 26).

2.21. Correferencia

Estas técnicas utilizadas para indicar que una cifra o dato contenidos de un papel de trabajo tiene relación directa con igual o iguales cifras o datos que figuran en otros papeles de trabajo, con el objetivo de facilitar el seguimiento al análisis efectuado.

La correferencia usualmente de color rojo, siempre tiene dos referencias una que viene y otra que va, y se coloca alrededor de cifras idénticas en relación a la dirección en que va misma. (Villca, 2015, p. 26)

2.22. Hallazgo de auditoría operativa

Un hallazgo de auditoría operativa es una observación encontrada durante el examen sobre operaciones o actividades que se encuentran afectadas en su eficiencia, economía o eficiencia, (Rocha, 2019, p. 286)

2.23. Memorandum de planificación de auditoría

Este papel de trabajo, además de documentar ciertas decisiones sobre aspectos generales de la auditoría, va a servir para comunicar de forma ágil las decisiones generales de la auditoría, así como otra información significativa de la planificación, a los distintos miembros de equipo de trabajo que interviene en el proyecto.

Por tanto, y una dados los pasos anteriores, vamos a plasmar en este papel de trabajo un resumen de los aspectos más importantes de la fase de planificación, que nos ha permitido tomar una decisión sobre la estrategia de auditoría a seguir en nuestro trabajo. (Aguirre, 1997, p.21)

2.24. Programa de trabajo

El auditor debe preparar un programa escrito de las pruebas a realizar y firmas en el apartado correspondiente, como evidencia de la ejecución del trabajo, una vez concluido. Las ventajas de proceder así son las siguientes:

- a) Proporciona al auditor un plan detallado del trabajo a realizar y, una vez suscrita con terminado, ofrece un registro permanente de las pruebas de auditoría llevadas a cabo y de que personas ejecutaron tal labor. (Coopers & Lybrand, p. 51)

2.25. Presupuesto

Constituye los límites máximos de gastos y se expresa mediante asignaciones para gasto corriente y de capital, las destinadas al servicio de la deuda y a otras aplicaciones financieras, clasificadas

y detalladas en la forma que indiquen los respectivos reglamentos e instructivos. (Contraloría General del Estado, 2012, p.79).

2.26. Registro de firmas y profesionales independientes de auditoría externa

Para prestar servicios de auditoría en las entidades públicas comprendidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y en aquellas entidades comprendidas en las previsiones del artículo 5 de la referida disposición legal, concordante con el artículo 5 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 23215, los profesionales independientes y las firmas de auditoría externa, deben inscribirse en el Registro que está a cargo de la Contraloría General del Estado. Al respecto, el proceso de inscripción debe sujetarse al Reglamento que el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental emita a tal efecto. (Contraloría General del Estado, 2012, p.12).

CAPÍTULO III

3. Desarrollo del trabajo

En la auditoría se realizó el memorándum de planificación, programa de trabajo y/o informe de Auditoría

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA
MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON
PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS
RECURSOS
PROVENIENTES DEL IDH GESTIÓN 2019

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA
 - 1.1 Naturaleza, objetivo y objeto del trabajo
 - 1.2 Principales responsabilidades a nivel de emisión de informes
 - 1.3 Alcance y metodología de la revisión a ser efectuada
 - 1.4 Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo del trabajo
 - 1.5 Actividades y fechas de mayor importancia
2. INFORMACIÓN SOBRE ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES
 - 2.1 Antecedentes, estructura organizativa y marco legal
 - 2.2 Principales segmentos de la actividad, departamento o programa
 - 2.3 Principales actividades o servicios
 - 2.4 Organismos y entidades vinculadas
 - 2.5 Principales fuentes de generación de recursos
 - 2.6 Estructura gerencial

- 2.7 Información que se emite tanto para uso externo como interno
- 2.8 Factores externos que puedan afectar las operaciones
3. AMBIENTE DE CONTROL
4. DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS
5. PROBLEMAS POTENCIALES IDENTIFICADOS
6. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO
7. APLICACIÓN DE MUESTREO
8. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y POR FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA
9. APOYO DE AUDITORIA INTERNA
- 10 APOYO DE ESPECIALISTAS
11. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
12. PROGRAMAS DE TRABAJO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA
MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON
PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS
RECURSOS
PROVENIENTES DEL IDH GESTIÓN 2019

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1 Naturaleza, objetivo, objeto del trabajo

1.1.1 Naturaleza

Mediante Convocatoria Publica N° GAMS-ANPE-CONS-0007/19, CUCE N° 19-1910-00-1015338-1-1, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, emitió la convocatoria para la realización de la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del IDH, Gestión 2019.

A tal efecto, el 29 de enero de 2020, se suscribe la Minuta de Contrato AL-CONS-AUD-01-/2020, entre el Sr. Napoleón Antelo Núñez, Alcalde Municipal y el Lic. Fernando L. Machicado Ponce, Representante Legal de la Firma Privada de Auditoria Auditores Amazonía S.R.L., para la realización de la Auditoria Operativa sobre la Utilización Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del IDH, Gestión 2019.

1.1.2 Objetivo de la auditoria

Los objetivos de nuestro trabajo, es expresar una opinión independiente, para:

- Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (eficacia) del Programa Operativo Anual Gestión 2019, del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia.
- Verificar si los gastos efectuados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

1.1.3 Objeto del trabajo

El objeto de la presente auditoría operativa constituye los siguientes documentos:

- Programa Anual de Operaciones y Presupuestos aprobados gestión 2019.
- Banco de datos para determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitorio y evaluación de proyectos ejecutados con el IDH, año 2019.
- Informes de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos, correspondiente a la gestión 2019.
- Informes de ejecución física – financiera de proyectos de inversión, gestión 2019.
- Carpetas de obras sobre el proceso de contratación y ejecución.
- Comprobantes de contabilidad que registran la ejecución de gastos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su documentación de respaldo.
- Otra documentación relacionada.

1.2 Principales responsabilidades a nivel de emisión de informes

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos del IDH durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

1.3 Alcance y metodología de la revisión a ser efectuada

1.3.1 Alcance del examen

La auditoría se ejecutará de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la auditoría operacional (NAG del 230 al 235), el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo adjunto al presente documento.

En la evaluación de los recursos del IDH correspondiente a la gestión 2019, se consideró el siguiente alcance:

- Revisión del 100% (integridad) de los abonos / transferencias de recursos IDH, por concepto de coparticipación, efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante la gestión 2019 al Gobierno Autónomo Municipal de Sena.
- Se aplicó procedimientos de auditoría a los proyectos y actividades, registrados en los estados de ejecución presupuestaria y comprobantes de contabilidad de ejecución de gastos, con una cobertura equivalente al 100% para la gestión 2019.

1.3.2 Metodología de la revisión a ser efectuada

El trabajo se ejecutara en tres fases:

Planificación

En esta fase se obtendrá conocimiento de las operaciones de recepción, registro, manejo y utilización de los recursos del IDH, de los recursos aplicados en actividades y proyectos de inversión durante la gestión 2019; así también del ordenamiento jurídico administrativo, disposiciones legales y documentos relacionados con dichas operaciones. Sobre esta base se planificará el análisis para establecer el cumplimiento de nuestros objetivos.

Ejecución

Esta fase consiste en la evaluación y análisis de la información y documentación obtenida sobre la recepción de las transferencias y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), durante el periodo sujeto a examen, en cumplimiento de las disposiciones legales relativas al IDH; para cuyo fin, se definirán procedimientos de confirmación, verificación, indagación, revisión documental, inspecciones físicas y otros procedimientos, al 100% de los recursos recibidos y al 100% de los gastos realizados con dichos recursos.

Comunicación de resultados

Sobre la base de los resultados obtenidos de la aplicación del programa de trabajo, se emitirá el informe, en el que se exponen los hallazgos de auditoría, con todos los atributos en concordancia con la Norma de Auditoría Operacional 235

Diseño de Criterios de Medición

Indicadores de Desempeño

Respecto a los proyectos y actividades programadas y ejecutadas correspondientes a los periodos sujetos al examen, se utilizaron los siguientes indicadores:

Eficacia

Es el grado de cumplimiento de objetivos a nivel de resultados inmediatos productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones con relación a los programados. La fórmula para determinar el índice de eficacia es:

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}} \times 100$$

Eficiencia

Es la optimización de los recursos que se disponen para el logro de objetivos a nivel de resultados inmediatos productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones, para determinar el índice de eficiencia se aplica las siguientes fórmulas:

$$EFICIENCIA = \frac{\frac{\text{RECURSOS UTILIZADOS}}{\text{OBJETIVOS ALCANZADOS}}}{\frac{\text{RECURSOS PROGRAMADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}} \times 100$$

Economía

Es la minimización del costo de los insumos utilizados; la fórmula para obtener el índice de economía es:

$$ECONOMIA = \frac{\text{COSTO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}} \times 100$$

Efectividad

Es el grado del logro de los resultados finales (impacto) con relación a los esperados. En términos generales la fórmula para determinar el índice de efectividad es:

$$EFECTIVIDAD = \frac{\text{RESULTADOS FINALES LOGRADOS}}{\text{RESULTADOS FINALES ESPERADOS}} \times 100$$

Criterios de Medición

Para la calificación de los índices de eficacia y eficiencia, se definió con el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, el siguiente criterio que nos permitirá abordar a las siguientes calificaciones:

EFICACIA		EFICIENCIA	
Rango	Calificación	Rango	Calificación
De 1% a 45%	No eficaz	De 1% a 40%	No eficiente
De 46% a 75%	Parcialmente eficaz	De 41% a 80%	Parcialmente eficiente
De 76% a 100%	Altamente eficaz	De 81% a 100%	Altamente eficiente

Consideramos que los porcentajes definidos para la calificación de la eficacia y eficiencia, surgieron del comportamiento físico-financiero de las operaciones ejecutadas durante la gestión

2019; los mismos que fueron discutidos con las diferentes Unidades Ejecutoras dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.

1.4 Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo del trabajo

Las principales disposiciones legales a ser aplicadas al objeto del examen serán:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- La Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2010.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización.
- Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público (modificada por la Ley 2104 de 21 de junio de 2000, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, del 21 de diciembre de 1999.
- Ley N° 856, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2017, de 28 de noviembre de 2016.
- Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016.
- Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 3 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 23215 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual CGE).
- Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005, que complementa el procedimiento de distribución del IDH definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565 del 14 de mayo de 2008, aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 2499, de 26 de agosto de 2015, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.

- Decreto Supremo 25749 que aprueba el Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 859, del 29 de abril de 2009, tiene por objeto Institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica, y realzar el fervor patrio de todas las bolivianas y bolivianos sobre el derecho a la reivindicación marítima (Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica).
- Decreto Supremo N° 3034, de 28 de diciembre de 2016, Reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2017.
- Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución: CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, Código: NE/CE-072, Versión: I; aplicables a la Auditoria Operacional (NAG 230 al 236).
- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución N° CGR-1/173/2002 del 31 de octubre de 2002.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidos mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control, aprobadas y emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (ex Ministerio de Economía).
- Otras disposiciones legales aplicables a las circunstancias.

1.5 Actividades y fechas de mayor importancia

Las principales actividades del presente trabajo de auditoría están sujetas al siguiente cronograma:

Actividades	Fechas	
	Inicio	Fin
Comunicación del inicio de la auditoría	25/03/2020	25/03/2020
Planificación	25/03/2020	29/03/2020
Ejecución	01/04/2020	18/04/2020
Informe Auditoria Operativa	19/04/2020	23/04/2020

Nota: Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en función a un desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar este cronograma previsto.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1 Antecedentes, estructura organizativa y marco legal

2.1.1 Antecedentes de la entidad

Mediante Ley de 24 de septiembre de 1938, Artículo 1: Se crea el Departamento de Pando (en base al Territorio Nacional de Colonia del Noreste); Artículo 3: Se divide el Departamento de Pando en cuatro Provincias que son: Tahuamanu, capital Cobija; Abuná, capital Manoa; Manuripi, capital Puerto Rico; y Madre de Dios, capital Las Piedras.

Artículo 3, Inciso d) La provincia Madre de Dios limitará al Oeste por el río del mismo nombre; al Este por el río Beni; y al Sud por una línea que partiendo de la barraca San Antonio sobre el río Beni (entre las barracas Natividad y Todos Santos) siga, por una línea recta hasta la barraca San Pedro sobre el río Madre de Dios, frente a la barraca América. Se dividirá en tres secciones municipales: primera, capital Las Piedras, comprendida en el territorio situado al Este del meridiano 66° 30'; segunda, capital San Lorenzo, comprendida entre los meridianos 66° 30' y 67°, tercera, capital Sena, situada al Oeste del meridiano 67°.

La tercera sección comprenderá los cantones Bolívar y Asunción que estarán delimitados por los ríos Manuripi y Sena.

El Municipio de Sena, fue fundada en el año 1906 por la casa Suarez como centro importante de comercio por su ubicación estratégica entre la desembocadura del río Manupare al río Madre de Dios, en un principio se funda en el margen izquierdo del río Sena, se cree que su nombre se debe a el del río Sena de Francia ciudad de Paris, posteriormente, en el año 1952 llega a esta barraca el Sr. Napoleón Antelo Hullman quien años después compraría la misma en el año 1966 para convertirla en el actual Municipio de Sena creada mediante Ordenanza Municipal en la gestión del mismo Napoleón Antelo Hullman, por ello se reconoce como fecha de fundación del Municipio de Sena el 1 de septiembre del año 1996.

a) La Constitución Política del Estado:

- Artículo 238 establece: El gobierno autonomo municipal esta constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ambito de sus competencias; y un organo ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- Articulos relacionados con competencias de los Gobiernos Municipales establecidos en el Capitulo Tercero, Autonomia Regional y otras establecidas en la Constitución Política del Estado.

b) La Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014:

Articulo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria

c) **Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez**, Artículo 2 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de las organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, ejerce su jurisdicción y competencia en el área geográfica correspondiente a la Sección de Provincia respectiva.

2.1.2 Estructura organizativa

De acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Consiguientemente, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena tiene la siguiente estructura organizativa:

- **ÓRGANO REPRESENTATIVO, NORMATIVO, FISCALIZADOR Y DELIBERANTE**

Concejo Municipal

Cargo	Nombres y Apellidos
Concejal Presidente	Guillermo Aguirre Dan
Concejal Vicepresidente	Manuel Melgar Céspedes
Concejal Secretaria	Heidi Fernández Cavina
Concejal Primer Vocal	Ronald Dumay Subirana
Concejal Segundo Vocal	Guido Marca Poma

- **ÓRGANO EJECUTIVO**

Cargo	Nombres y Apellidos
Alcalde Municipal	Napoleón Antelo Núñez
Secretario Municipal Administrativo	Oswaldo Paz Angulo
Director Administrativo y Financiero	Lic. Rene Ausberto Medrano Tórrico
Asesor Legal Municipal	Abog. Esneider Merida
Director Unidad Planificación y Proyectos	Ing. Willer Franz Guillermo Sahonero Bord
Jefe Unidad Desarrollo Productivo	Ing. Ariel Hurtado Moisés
Jefe de Contabilidad y Presupuesto	Lic. Hugo Antonio Somoza Sánchez
Jefe Unidad de Contrataciones	Lic. Madekadel Moreno Céspedes
Encargada de Presupuesto	Lic. Carmen Vania Alpire Benítez
Responsable Cerámica Municipal	Lic. José Alejandro López Arteaga
Encargado Saneamiento Básico	Miguel Cuellar Montejo

2.1.3 Marco legal de los recursos del impuesto directo a los hidrocarburos - IDH

El marco legal relacionado con el objetivo de nuestra auditoria, lo componen las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 3058, de Hidrocarburos, del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización
- Decreto Supremo N° 28223, del 27 de junio de 2005, Reglamento de la Aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que complementa el proceso de distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28333, del 12 de septiembre de 2005, que define las competencias adicionales que deben ejercer los beneficiarios de los recursos del Impuestos Directo a los Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, que amplía competencias a los Municipios, definidas en el Decreto Supremo N° 28421.

Para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, cuenta con diversas fuentes de recursos para el funcionamiento, entre las cuales, se incluyen los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que fue creado mediante artículo 53 de la Ley 3058 de Hidrocarburos, del 17 de mayo de 2005, indicando: “Crease el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que se aplicara en todo territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en Boca de Pozo, que se medirá y pagara como las regalías de acuerdo a lo establecido en la presente Ley como de su reglamentación”.

Por otra parte la mencionada Ley, en su artículo 57, establece la forma de distribución de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, forma de distribución posteriormente modificada por el Decreto Supremo 28421, del 21 de octubre de 2005, en el cual se reglamenta el uso y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, la cual señala que se distribuirá según el siguiente detalle:

- a) El 12.5% del monto total recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos Productores de Hidrocarburos, distribuidos según su producción departamental fiscalizada.
- b) El 31.25% del monto recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos no productores de hidrocarburos, a razón de 6,25% para cada uno.
- c) La compensación otorgada por el Tesoro General de la Nación – TGN, al Departamento Productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un Departamento no Productor, con el objeto de nivelar sus ingresos a los Departamento no Productor.

El 100% de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos

a), b), y c) anteriores, será abonado a una cuenta “IDH – Departamental” en el Banco Central de Bolivia, para su transferencia de manera automática a las cuentas de las Prefecturas Departamentales, Municipios y Universidades Públicas, habilitadas en el sistema financiero, bajo la denominación “Recursos IDH”, de acuerdo a la siguiente distribución:

- ✓ 34,48% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente, y
- ✓ 8,62% para la Universidad Pública del Departamento
- ✓ El saldo de los anteriores porcentajes para la Prefectura del Departamento.

Aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

El Decreto Supremo N° 28421, que modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y asignación de competencias, establece:

“En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados a los Municipios, los beneficiarios del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, invertirán los recursos, en el marco de los Planes de Desarrollo Departamental y políticas nacionales sectoriales, en las siguientes competencias y áreas:

1. Educación

Con el propósito de mejorar la calidad de los servicios en el sector educación, el Decreto mencionado precedentemente, establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, serán destinados a:

- i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal mediante la:
 - Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal
 - Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional,
 - Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 1. Educación, inciso i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal, se agregan los siguientes puntos:

- Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.

- Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.
- En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la partida 25220 "Consultores en Línea" por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.

ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:

- Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar,
- Servicios de transporte escolar,
- Implementación de internados escolares y hospedajes y
- Generación de becas escolares e incentivos.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 1. Educación, inciso ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de, se agrega el siguiente punto:

- Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no exista condiciones para adjudicarlos.

iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar a través de:

- Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo, informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico;
- Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas; Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario;
- Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos
- CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos

Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

- Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 1. Educación, inciso iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, se agrega el siguiente punto:

- Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.

2. Salud

Las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, en el sector salud son:

- i) Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:
 - Supervisión de servicios de salud.
 - Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI Municipal) y comunitario (CAI-C).
 - Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.
- ii) Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.
- iii) Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.
- iv) Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).
- v) Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

vi) Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 2. Salud, se agregan los siguientes incisos:

- vii) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, para financiar ítems en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Médico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.
- viii) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.
- ix) Disposición de residuos hospitalarios.
- x) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.
- xi) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.
- xii) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a los establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas aéreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.
- xiii) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.

3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo

En este ámbito los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos tendrán como destino:

- i) Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.
- ii) Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.
- iii) Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.
- iv) Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.
- v) Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo, se agregan los siguientes incisos:

- a. Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.
- b. Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.
- c. Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.
- d. Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.
- e. Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental. El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica, por tanto los gobiernos municipales deben

priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.

- f. Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.
- g. Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.
- h. Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.

4. Seguridad Ciudadana

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los Gobiernos Municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

Así también, se establece que la Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral, señalando además que la Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 4. Seguridad ciudadana, se agregan los siguientes párrafos:

Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.

Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del **IDH** a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.

Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos **IDH** en:

- Servicios de emergencia.
- Seguridad vial.
- Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva.
- Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana.

Los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el inciso b) Municipios, se agregan los siguientes numerales:

5. Infraestructura

Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.

6. Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades

Se autoriza a los Gobiernos Municipales asignar recursos del IDH a las Mancomunidades para proyectos de inversión conforme lo establecido en la normativa vigente sujetos a las materias previstas en el Artículo 57 de la Ley N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

LA DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA, del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, establece, “Para efectos de aclaración y/o interpretación del Decreto Supremo N° 28421, de 21 de octubre de 2005, se aplicará el presente Decreto Supremo.

“Los recursos distribuidos a las Prefecturas Departamentales, y los asignados a los Municipios y Universidades, sólo podrán utilizarse en el cumplimiento de las competencias señaladas en el presente Decreto Supremo y en las competencias establecidas en la Ley N° 3058 – Ley de Hidrocarburos, educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo”.

“La utilización de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, distribuidos y asignados en el presente Decreto Supremo, será objeto de control y fiscalización respecto de su utilización de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 1178, N° 2028, N° 2042, N° 2246 y los Decretos Supremos Reglamentarios correspondientes”.

2.2 Principales segmentos de la entidad relacionados con el objeto de la auditoría

De acuerdo a los objetivos de auditoría, el presente trabajo se efectuará tomando como base la información y registros emitidos por la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, complementando con información de la Unidad de Contabilidad. Asimismo, a efectos de confirmar la integridad de los recursos IDH transferidos durante el periodo sujeto a examen, se requerirá información de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y Dirección General de Contabilidad Fiscal dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o se consultaran reporte de la página web del Ministerio de Económica y Finanzas Públicas..

2.3 Principales actividades o servicios

Las principales actividades y servicios que la Municipalidad realiza están establecidas, en las siguientes disposiciones legales:

La Constitución Política del Estado, establece en el:

- Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.
- Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- Artículo 302. Parágrafo I y II: establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción y serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas.

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” de 19 de julio de 2010, que establece entre otros en el Título V, Régimen Competencial, Capítulo I Competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales.

A partir de la promulgación de la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez, de 10 de julio de 2010, se establece las competencias de las Municipalidades, que establece en el Artículo 2 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de las organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

La Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria

2.4 Organismos y entidades vinculadas

Tomando en cuenta el objeto y objetivos definidos para el presente trabajo, se consideran como principales organismos y entidades vinculadas, a los siguientes:

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Hacienda, a través de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y, Dirección General de Contabilidad Fiscal dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas que efectúa la transferencia de los recursos emergentes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, por concepto de coparticipación y los registros sobre la ejecución de los ingresos y gastos.
- Proveedores de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Autónomo Municipal Sena.
- Empresas constructoras contratadas para la ejecución de obras.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena es autónomo y no tiene entidades vinculadas ni empresas municipales.

2.5 Principales fuentes de generación de recursos y gastos

Recursos Todas las Fuentes

Los recursos de dominio y uso municipal a ser administrados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, están establecidos en la:

- Ley N° 154, de 14 de julio de 2011, Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, Ley de Hidrocarburos y Decretos Reglamentarios.
- Ley 3058 de Hidrocarburos - Decretos Reglamentarios
- Ley N° 2235 del Dialogo Nacional 2000
- Ley Forestal
- Y otras disposiciones legales

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2019, Presupuesto Bs41.404.254 y Devengo Bs29.398.714, equivalente al 71%, con el total de Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador; tal como se expone en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos siguiente:

PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO
FINANCIADOR, ENTIDAD DE TRANSFERENCIA Y POR RUBROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FF-OF	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Ejecutado	Programado
20-210	Recursos Específicos / Rec. Específ. de Municipalidades e Indígena Originario Campes	1.815.986	690.534	38,03%	4,39%
20-220	Recursos Específicos / Regalías	13.069	0	0,00%	0,03%
20-230	Recursos Específicos / Otros Recursos Específicos	203.362	179.041	171,42%	0,49%
41-111	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación	2.234.648	1.361.318	60,92%	5,40%
41-113	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria	7.159.626	6.744.120	94,20%	17,29%
41-119	Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	24.977.198	20.545.111	81,09%	60,33%
42-230	Transferencias de Recursos Específicos / Otros Recursos Específicos	705.773	0	0,00%	1,70%
43-314	Transferencias de Crédito Externo / Corporación Andina de Fomento	4.294.593	0	0,00%	10,37%
	TOTALES	41.404.254	29.398.714	71,00%	100,00%

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2019, Presupuesto Bs41.404.254 y Devengo Bs29.665.704, equivalente al 71,65%, con el total de Fuente y Organismo Financiador, según detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS TODAS LAS FUENTES Y ORGANISMOS DE FINANCIACIÓN
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	1.197.529	1.183.695	98,84%	2,89%
01	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	833.418	830.097	99,60%	2,01%
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	3.977.812	2.387.117	60,01%	9,61%
11	SANEAMIENTO BÁSICO	4.894.431	432.994	8,85%	11,82%
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	489.770	172.470	35,21%	1,18%
14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	472.132	466.008	98,70%	1,14%
16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	129.745	129.486	99,80%	0,31%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	583.548	578.629	99,16%	1,41%
18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	5.469.088	5.295.770	96,83%	13,21%
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURA	241.300	240.887	99,83%	0,58%
20	GESTIÓN DE SALUD	4.536.640	3.607.429	79,52%	10,96%
21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	6.046.931	4.807.884	79,51%	14,60%
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	437.399	401.776	91,86%	1,06%
23	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	208.638	203.478	97,53%	0,50%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	235.695	231.568	98,25%	0,57%
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER 25 00 88 RENTA DIGNIDAD 25 00 89 AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6.580.022	5.411.627	82,24%	15,89%
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	437.871	430.212	98,25%	1,06%
27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	209.638	208.514	99,46%	0,51%
28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	187.137	78.505	41,95%	0,45%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	579.542	559.042	96,46%	1,40%
34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 34 00 88 Sistema Asociativo Municipal 34 00 99 Participación y Control Social (PyCS)	1.189.995	1.155.952	97,14%	2,87%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones)	906.069	0	0,00%	2,19%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)	1.559.904	852.566	54,66%	3,77%
	TOTALES	41.404.254	29.665.704	71,65%	100,00%

Presupuesto de Recursos IDH

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2019, Presupuesto Bs 24.977.198 y Devengo Bs 20.254.135, equivalentes al 81,09%, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 41/119 Recursos IDH, depositado en la cuenta corriente N° 1-7020542 Gob. Autónomo Mcpal. Sena – IDH en el Banco Unión S.A., siendo las transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y registradas en el SIGEP Móvil 2019, según detalle:

**PRESUPUESTO DE RECURSOS IDH - POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Y ORGANISMO FINANCIADOR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

FF-OF	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Ejecutado	Programado
41-119	Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	24.977.198	20.254.135	81,09%	100,00%
	TOTALES	24.977.198	20.254.135	81,09%	100,00%

Presupuesto de Gastos con Recursos IDH

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2019, Presupuesto Bs24.977.198 y Devengo Bs19.974.983, equivalente al 79,97%, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 41/119 Recursos IDH, según detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS IDH – POR APERTURA PROGRAMÁTICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	3.091.930	1.630.367	52,73%	12,38%
11	SANEAMIENTO BÁSICO	237.945	230.644	96,93%	0,95%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	265.653	260.812	98,18%	1,06%
18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	4.643.022	4.479.607	96,48%	18,59%
20	GESTIÓN DE SALUD	3.880.173	2.960.527	76,30%	15,53%
21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	3.772.174	3.406.456	90,30%	15,10%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	143.805	139.678	97,13%	0,58%
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER 25 00 88 Renta Dignidad	6.566.072	5.411.627	82,42%	26,29%

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
	25 00 89 Ayuda Económica para Personas con Discapacidad				
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	135.601	131.120	96,70%	0,54%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	579.542	559.042	96,46%	2,32%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras provisiones)	896.177	0	0,00%	3,59%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)	765.104	765.102	100,00%	3,06%
	TOTALES	24.977.198	19.974.983	79,97%	100,00%

2.6 Estructura gerencial

El Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza, de acuerdo a la Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, establece:

- Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria tiene la siguiente estructura organizativa:
- Artículo 4. (Constitución del Gobierno Autónomo Municipal), Numeral I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
 - a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
 - b) Órgano Ejecutivo.
- Artículo 13. (Jerarquía Normativa Municipal). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones

Órgano Ejecutivo:

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

2.7 Información que se emite tanto para uso externo como interno

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena, utiliza para el registro contable y presupuestario el Sistema de Gestión Pública SIGEP Móvil, el cual emite la siguiente información gerencial:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Balance General Comparativo
- Estado de Resultado Comparativo
- Estado de flujo de Efectivo
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Cuenta - Ahorro – Inversión – Financiamiento (CAIF)
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Notas a los Estados Financieros

Por otra parte, se ha constatado que el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, cuenta con otros registros y documentos emitidos a través de los cuales, se procesa información para la toma de decisiones. Entre los registros y documentos más importantes, podemos señalar a los siguientes:

- Programa Anual de Operaciones
- Leyes Municipales (Emitidos por el Concejo Municipal)
- Decretos Municipales (Emitidos por el Ejecutivo Municipal)
- Decretos Ediles (Emitidos por el Alcalde)
- Resoluciones Administrativas
- Convocatorias Públicas a través del SICOES
- Reportes mensuales y anuales financieros y presupuestarios
- Carpetas de Obras

2.8 Factores externos que puedan afectar las operaciones

Entre los factores externos que pueden afectar el normal desarrollo de las operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, podemos citar la cuantía de la percepción de los ingresos

por transferencias de recursos del I.D.H. están sujetos a factores externos, capacidad de producción y/o explotación, así como a los precios de mercado local e internacional y en los últimos años y en el ejercicio sujeto a examen ha tenido una reducción en relación a la estimación presupuestaria de aproximadamente 15%.

3. AMBIENTE DE CONTROL

En cumplimiento a la Norma de Auditoría Gubernamental 233 relacionada con la evaluación del Control Interno y como parte de la planificación, se obtuvo una comprensión del ambiente de control con relación a los objetivos del examen, el cual, nos permitió identificar posibles riesgos, definir la metodología y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas.

A objeto de complementar la comprensión del ambiente de control, se aplicó procedimientos adicionales de indagación y entrevistas, sobre los aspectos relacionados con los objetivos del examen, con los siguientes resultados:

- **Filosofía y estilo de la dirección.**

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena demuestra una actitud y compromiso positivo al cumplimiento de las normas.

- **Integridad y valores éticos**

La Entidad no elaboro el Código de Ética del Funcionario Municipal, por tanto no está formalmente definido los deberes y derechos del funcionario, las instancias y procedimientos disciplinarios, los delitos, faltas y sanciones, etc.

- **Sistema organizativo.**

De acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomo Municipales y a sus recursos económicos limitados, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, tiene una estructura organizativa reducida; y dicha estructura no cuenta con Manuales de Organización y Funciones y, Manual de Procedimientos.

- **Competencia profesional y Administración de personal**

En general, el nivel profesional de los responsables de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Unidad de Contabilidad, es media debido a que el Secretarios Municipal Administrativo Financiero no tiene profesión; sin embargo, demuestra conocimiento sobre la administración pública, debido a que ejercicio cargos a nivel técnico operativo en otros Gobiernos Autónomo Municipales. El responsable de la Unidad de Contabilidad es de profesión Contador Público Autorizado.

A la fecha de auditoría, la entidad nonos proporciono las carpetas de personal de los servidores públicos, situación que nos limita en verificar los documentos relativos a los procesos de selección y contratación definidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, evaluaciones de desempeño, documentos que sustenten los procesos de promoción de dichos funcionarios, etc..

- **Asignación de las responsabilidades y los niveles de autoridad.**

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena, no cuenta con un Manual de descripción de cargos, la falta de una instrucción formal de los deberes y responsabilidades de los servidores públicos, no permite evaluar el grado de responsabilidad asumido en las operaciones que realizaron.

- **Administración estratégica**

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena, elaboro el Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020, consiguientemente las operaciones, proyectos y actividades se realizan con base en un desarrollo planificado a mediano y largo plazo.

Por otra parte, verificamos que la Entidad cuenta con el Programa Operativo Anual de la gestión 2017, que incluyen los objetivos de gestión, generales y específicos; sin embargo, estos no están cuantificados, en su mayoría.

Cabe señalar que el POA de la gestión 2019, en lo referente a recursos del IDH, no se encuentra sustentado con el Programa de Inversión correspondiente, en función de los aspectos señalados en el Decreto Supremo N° 28421.

- **Atmósfera de confianza.**

Las situaciones mencionadas en los puntos precedentes, hacen concluir que existe una atmósfera de confianza es suficiente para la implantación de los instrumentos y factores del ambiente de control.

4. DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

Para la auditoria operativa se tomara en cuenta la constante adecuación de su estructura organizacional, en función a la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y en base a sus recursos económicos, la Municipalidad no tiene unidades operativas dependientes, sino una administración central.

5. PROBLEMAS POTENCIALES IDENTIFICADOS

Los principales problemas potenciales identificados y relativos a la naturaleza de las operaciones vinculadas con el objetivo del presente trabajo son los siguientes:

- La entidad no cuenta con un Programa de Inversión incorporado en el Programa Operativo Anual, el cuál debería ser incorporado para la verificación del cumplimiento del Decreto Supremo N° 28421 a las instancias definidas por norma legal.
- La entidad no cuenta con Indicadores de Desempeño. En función de la planificación realizada y considerando que el Decreto Supremo N° 28421, en el Numeral IV, establece que con el objeto de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos provenientes del IDH, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios (Prefecturas, Municipios y Universidades), establecerán sobre una línea base, bancos de datos con el objeto de determinar **metas e indicadores de desempeño**, así como sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de

las competencias establecidas para el uso de los recursos del IDH.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no ha emitido información sobre la vigencia de metas e indicadores oficiales, para medir el desempeño del Gobierno Autónomo Municipal de Sena. Asimismo; la entidad no ha determinado metas e indicadores de desempeño para medir el nivel de economía, eficacia y eficiencia de las operaciones ejecutadas por la entidad.

El PTDI 2016 – 2020 elaborado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, incluye indicadores de proceso y de impacto que en muchos casos no son cuantificables y no están desagregados por fuente de financiamiento y organismos financiador, sino a nivel de todas las fuentes y organismo financiador, lo cual se constituye en una limitación para evaluar los recursos del IDH

6. ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO

Considerando la naturaleza de las operaciones sujetas de revisión, los riesgos determinados, los resultados de la evaluación del control interno y el objetivo de esta auditoría, el enfoque de la misma será de carácter sustantivo, orientado básicamente a emitir una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos IDH, en términos de eficiencia, eficacia y economía. A este efecto, los procedimientos de auditoría, han sido diseñados en función de los objetivos específicos del presente trabajo.

Para determinar la integridad, exactitud, propiedad y exposición de los recursos del IDH recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante el periodo sujeto a examen, se realizarán entre otros, los siguientes procedimientos:

- Comprobación del ingreso en las cuentas fiscales del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, del total de los recursos del IDH transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Verificación del correcto registro contable y presupuestario de los recursos IDH.
- Comprobación de la inclusión total de los recursos IDH percibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, en los presupuestos de gastos de la gestión 2019.

Para determinar la legalidad y pertinencia, del uso y destino de los recursos IDH, y verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las competencias establecidas en la Ley de Hidrocarburos y Decretos Reglamentarios se realizarán los siguientes procedimientos:

- Elaboración de cédulas analíticas de la ejecución de los proyectos de inversión y actividades en función de las áreas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 28421.
- Solicitud del Programa de Inversión con recursos del IDH del 2019 y verificación de su inclusión en el POA de la misma gestión y el cumplimiento de objetivos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

- Revisión del 100% de los gastos a través de comprobantes contables y las correspondientes carpetas de obras, a objeto de verificar si los mismos cuentan con:
- Certificación presupuestaria
- Correcta apropiación presupuestaria y contable
- Suficiencia y legalidad de los documentos de respaldo, considerando la modalidad de contratación adoptada
- Concordancia con los extractos bancarios
- Costos correctamente determinados
- Planillas de avance físico
- Otros.
- Inspección física de las obras, a objeto de determinar su existencia al 31 de diciembre de 2019.

Los procedimientos antes mencionados, se encuentran detallados en el programa de trabajo de auditoría, elaborado a la medida, el mismo que es parte integrante del presente memorándum.

7. APLICACIÓN DE MUESTREO

Para alcanzar los objetivos de la auditoría, bajo el enfoque descrito, se ha previsto revisar el 70% de los gastos y aplicar los procedimientos detallados en el programa de trabajo adjunto.

8. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA O FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA

No aplicable, debido a que la entidad no cuenta con Unidad de Auditoría Interna.

9. APOYO DE AUDITORIA INTERNA

No aplicable, debido a que la entidad no cuenta con Unidad de Auditoría Interna.

10. APOYO DE ESPECIALISTAS

Considerando que la presente auditoría está orientada a establecer el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos del IDH en el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante el periodo sujeto a examen, se contara con el apoyo legal respectivo.

11. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

El personal y el presupuesto de horas estimadas para realizar la auditoría operativa es la siguiente:

Personal Propuesto	Cargo	N° Total Horas	Semanas				
			Planificación	Ejecución			Comunicación Resultados
			1	2	3	4	5
Lic. Fernando Lino Machicado Ponce	Gerente de Auditoria	180	40	40	40	20	40
Abog. Jhonny José Céspedes Vargas	Abogado	104	24	40	20	0	20
Lic. Renan Francisco Padilla Barahona	Supervisor Auditoria	192	40	40	40	32	40
Lic Jorge Luis Cusicanqui Ramírez	Auditor	192	32	40	40	40	40
Lic. Wilma Quispe Mamani	Auditor	192	32	40	40	40	40
Univ. Ronald Nilton Limachi Apaza	Auditor	192	32	40	40	40	40
Total Carga Horaria		1.052	200	240	220	172	220

3.2. PROGRAMAS DE TRABAJO

Sobre la base de la planificación efectuada se ha preparado el correspondiente programa detallado de trabajo para evaluar la recepción y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante el periodo sujeto a examen, cuyo programa forma parte del presente Memorándum de Planificación de Auditoría.

- Programa de Trabajo

Los legajos a ser utilizados para el archivo de nuestros papeles de trabajo serán:

- Legajo Resumen
- Legajo Corriente
- Legajo de Programación.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA
PROGRAMA DE TRABAJO
INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO
SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
PROVENIENTES DEL IDH GESTIÓN 2019

Objetivos:

1. Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (eficacia) del Programa Operativo Anual Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
2. Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia.
3. Verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.
4. Verificar que los gastos de inversión y actividades estén dentro de las competencias de la Ley de Hidrocarburos y Decretos Reglamentarios.

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>1. Considerando los objetivos y objeto definidos en el Memorandum de Planificación, solicite a la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, la siguiente documentación e información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019. b) Programa de Operaciones Anual Gestión 2019. c) Programa de Inversión con recursos del IDH elaborado y aprobado para el periodo objeto de la auditoría (Acápites III del Artículo 2. del Decreto Supremo N° 28421), y cerciórese que el mismo, fue incorporado en su totalidad en el Programa de Operaciones Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Sena. d) Base de datos, en función de una línea base definida por el Poder Ejecutivo, para la determinación de metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias de la entidades beneficiadas con recursos del IDH (acápites IV “Indicadores” del artículo 2. del Decreto Supremo N° 28421). e) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos por Fuentes de Financiamiento, principalmente la Fuente 41 (IDH) y Organismo Financiador 119, Entidad de Transferencia 0099, gestión 2019. f) Reportes Estados Financieros en medio magnético emitidos por el SIGEP Móvil, correspondiente a la gestión 2019. g) Informes de Evaluación de Índices de Economía, Eficacia y Eficiencia de Proyectos de Inversión de la gestión 2019. h) Informe de gestión, del uso de los recursos IDH gestión 2019. i) Comprobantes contables y documentación de respaldo de la gestión 2019. 			
RECURSOS RECIBIDOS Y TRANSFERIDOS			
<p>2. De la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas extraiga la siguiente información, para el periodo sujeto a examen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Importe total de transferencias de recursos efectuadas al Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por FF/OF/ET. 			
<p>3. Con la información obtenida del Punto 2. Inciso a) del presente programa, realice lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Compare los importes registrados en los Estados Financieros y la información extractada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>b) En caso de existir diferencias significativas, solicite al Secretario Municipal Administrativo y Financiero, una aclaración o explicación de las mismas.</p> <p>c) Compruebe que los importes extractados del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hayan sido efectivamente ingresados en la cuenta fiscal N° 1-7020542 Gob. Autónomo Mepal. Sena – IDH en el Banco Unión S.A.</p> <p>d) Verifique el correcto registro contable y presupuestario de los recursos recibidos por concepto de IDH.</p> <p>e) Cerciórese que la totalidad de los recursos transferidos por concepto de IDH durante el periodo sujeto al examen en el presupuesto de gastos de inversión, inicial y reformulados de la misma gestión.</p> <p>4. Concluya sobre la integridad, exactitud, propiedad y exposición de los recursos recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena durante la gestión 2019.</p>			
<p>GASTOS REALIZADOS</p> <p>5. Con base en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de la gestión 2019, elabore cédulas analíticas que expongan la ejecución por programas, proyectos y actividades por cada una de las áreas definidas en el inciso a), acápite II del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421 y Decreto Supremo N° 29565 Complementario al D.S. N° 28421) vale decir: Desarrollo Productivo, Caminos, Educación, Salud, Promoción del Empleo, Seguridad Ciudadana, Infraestructura y otros; con la siguiente información mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha • N° Comprobante Contable • N° Registro Ejecución de Gastos • Beneficiario • Descripción • Apertura Programática • FF/OF/ET • Partida Presupuestaria • Cuenta Contable • Auxiliar Contable • Importe en Bs • Elegibilidad del Gasto • Controles a Verificar • Documentación Faltante 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<ul style="list-style-type: none"> • Otras observaciones • Referencia a P/T <p>6. A efectos de determinar si un gasto se considera “Elegible” o no, verifique que los programas, proyectos y actividades de inversión ejecutados, corresponden a las áreas autorizadas en el inciso a), Acápito II del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421 y Decreto Supremo N° 29565 Complementario al D.S. N° 28421), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Educación</p> <p>Establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, serán destinados a:</p> <p>iv) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal mediante la:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal. • Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional, • Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación. • Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales. • Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal. • En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la partida 25220 "Consultores en Línea" por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio. <p>v) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar, 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de transporte escolar, • Implementación de internados escolares y hospedajes y • Generación de becas escolares e incentivos. • Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no exista condiciones para adjudicarlos. <p>vi) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo, informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico; • Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas; Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario; • Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas. • Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación. • Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones. <p>Salud</p> <p>Las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, en el sector salud son:</p> <p>xiv) Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de servicios de salud. • Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI Municipal) y comunitario (CAI-C). 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<ul style="list-style-type: none"> • Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales. <p>xv) Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.</p> <p>xvi) Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.</p> <p>xvii) Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).</p> <p>xviii) Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.</p> <p>xix) Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.</p> <p>xx) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítemes en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, para financiar ítemes en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Médico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítemes asignados por dicho Ministerio.</p> <p>xxi) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.</p> <p>xxii) Disposición de residuos hospitalarios.</p> <p>xxiii) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>xxiv) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos,</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.</p> <p>xxv) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a los establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas aéreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.</p> <p>xxvi) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.</p> <p>Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo</p> <p>En este ámbito los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos tendrán como destino:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios. ii) Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados. iii) Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos. iv) Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado. v) Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo. 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>vi) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.</p> <p>vii) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.</p> <p>viii) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.</p> <p>ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.</p> <p>x) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental. El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica, por tanto los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.</p> <p>xi) Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.</p> <p>xii) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.</p> <p>xiii) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.</p>			
<p>Seguridad Ciudadana</p> <p>En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los Gobiernos Municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.</p> <p>Así también, se establece que la Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral, señalando además que la Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.</p> <p>Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.</p> <p>Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del IDH a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.</p> <p>Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos IDH en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de emergencia. • Seguridad vial. • Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva. • Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana. <p>Los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.</p> <p>Infraestructura</p> <p>Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.</p> <p>7. Con base en los lineamientos definidos en los acápites 5. “Enfoque de auditoría esperado” y 6. “Consideraciones sobre significatividad” del Memorándum de Planificación de Auditoría:</p> <p>7.1 Verifique que los desembolsos (gastos) seleccionados, cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El cumplimiento de la modalidad de contratación que corresponda, según la cuantía involucrada. b) Que exista la certificación presupuestaria. c) La correcta apropiación presupuestaria y contable. d) Que los comprobantes lleven firmas como evidencia de elaboración, revisión y aprobación. e) La suficiencia y legalidad de los documentos de respaldo según la modalidad de contratación adoptada, a fin de establecer la correcta utilización de los mismos. f) La correspondencia de los desembolsos con los extractos bancarios respectivos. g) Que los bienes adquiridos y servicios contratados hayan sido efectivamente recibidos por la Entidad. <p>7.2 En el caso de que los desembolsos (gastos) correspondieran a proyectos de inversión, adicionalmente a los controles del punto anterior, verifique lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que los costos cargados estén correctamente respaldados. 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
b) Que el pago guarda relación con la fecha de la orden de proceder. c) El correcto registro presupuestario y contable. d) Que el comprobante contable de desembolso (excepto los anticipos) se encuentra sustentado con la planilla de avance físico, debidamente firmada y aprobada. e) En base a una muestra efectúe una inspección física a los proyectos de inversión sujetos a revisión, a fin de constatar el porcentaje de ejecución física y financiera que tienen los mismos en la actualidad. En caso de existir observaciones, solicite información y documentación que sustente las mismas. f) En caso de existir diferencias significativas evalúe el impacto que tienen las mismas en el total de presupuesto ejecutado en la gestión 2019.			
8 En el caso de existir denuncias de irregularidades en la administración de los recursos del IDH, sobretodo en cuanto al uso de los mismos, analice su pertinencia y relacione las mismas con el examen del proyecto que corresponda			
9 En función de la respuesta del Secretario Municipal Administrativo y Financiero, a la solicitud efectuada en el Inciso c) y d) del Punto 1, del presente programa, realice los siguientes procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> • De existir y contar con el Programa de Inversión y la Base de Datos del I.D.H. solicitada, considere la misma para evaluar las operaciones con recursos del IDH ejecutadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena durante el periodo objeto del examen y concluya sobre el cumplimiento de las metas e indicadores previstos. • En caso de no existir la base solicitada, indague si el Gobierno Autónomo Municipal de Sena por su parte, ha definido una propia y continúe con los procedimientos del punto anterior. Caso contrario, incluya dicha situación en el informe con recomendaciones de control interno. 			
10 De ser necesario, aplique cualquier otro procedimiento que considere necesario según su criterio, previa consulta con el Gerente de Auditoria.			
11 Elabore un Cuadro Resumen de Gastos, con la siguiente información: Registros Según entidad: <ul style="list-style-type: none"> • Apertura Programática (por Proyecto y Actividad) • Presupuesto Aprobado • Presupuesto Ejecutado • % de Ejecución por Proyecto y Actividad 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>Registros Según Auditoria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos no elegible • Gastos sin documentación de respaldo • Gastos sin suficiente documentación de respaldo <p>En base a esta información aplique las fórmulas de eficiencia, eficacia y economía</p> <p>CONCLUSIÓN</p> <p>12 Sobre la base de los resultados de la evaluación de los recursos y de los gastos emita una opinión sobre la legalidad y pertinencia del uso y destino de los recursos IDH recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante el periodo sujeto al examen. Asimismo, concluya si los gastos cuentan con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud, en términos de eficiencia, eficacia y economía.</p>			

PREPARADO POR: _____ FECHA _____

REVISADO POR: _____ FECHA _____

3.3. Informe

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA
INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA DE LOS RECURSOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE
A LA GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SENA - PANDO

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1 Antecedentes

Mediante Convocatoria Publica N° GAMS-ANPE-CONS-0007/19, CUCE N° 19-1910-00-1015338-1-1, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, emitió la convocatoria para la realización de la Auditoria de los Estados Financieros y Auditoria Operativa de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, correspondiente a la Gestión 2019, del Gobierno Autónomo Municipal de Sena - Pando.

A tal efecto, el 29 de enero de 2020, se suscribe la Minuta de Contrato AL-CONS-AUD-01-/2020, entre el Sr. Napoleón Antelo Núñez, Alcalde Municipal y el Lic. Fernando Lino Machicado Ponce, Representante Legal de la Firma Privada de Auditoria AUDITORES AMAZONIA S.R.L., para la Realización de la Auditoria de los Estados Financieros y Auditoria Operativa de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos correspondiente a la Gestión 2019, del Gobierno Autónomo Municipal de Sena - Pando.

1.2 Objetivos

Los objetivos de nuestro trabajo, es expresar una opinión independiente, para:

- Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión eficacia, eficiencia, y economía del Programa Operativo Anual Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia, eficiencia, y economía.
- Verificar si los gastos efectuados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

1.3 Objeto

El objeto de la presente auditoría operativa constituye los siguientes documentos:

- Programa Anual de Operaciones y Presupuestos aprobados gestión 2019.
- Banco de datos para determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitorio y evaluación de proyectos ejecutados con el IDH, año 2019.
- Informes de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos ejecutados con recursos IDH, correspondiente a la gestión 2019.
- Informes de ejecución física – financiera de proyectos de inversión, ejecutados con recursos IDH gestión 2019.
- Carpetas de obras sobre el proceso de contratación y ejecución, ejecutados con recursos IDH.
- Comprobantes de contabilidad que registran la ejecución de gastos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su documentación de respaldo.
- Otra documentación relacionada.

1.4 Alcance del Examen

La auditoría se ejecutó de acuerdo a las Normas de Auditoría Operacional aprobadas mediante Resolución: CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, Código: NE/CE-072, Versión: I; (NAG 230 al 236), el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo adjunto al presente documento.

En la evaluación de los recursos del IDH correspondiente a la gestión 2019, se consideró el siguiente alcance:

- Revisión del 100% (integridad) de los abonos / transferencias de recursos IDH, por concepto de coparticipación, efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante la gestión 2019 al Gobierno Autónomo Municipal de Sena.
- Se aplicó procedimientos de auditoría a los proyectos y actividades, registrados en los estados de ejecución presupuestaria y comprobantes de contabilidad de ejecución de gastos, con una cobertura equivalente al 70% para la gestión 2019.

Asimismo, nuestra revisión se efectuó considerando las siguientes disposiciones legales y técnicas vigentes:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.

- La Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2010.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización.
- Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público (modificada por la Ley 2104 de 21 de junio de 2000, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, del 21 de diciembre de 1999.
- Ley N° 1135, Presupuesto General del Estado Gestión – PGE 2019, de 20 de diciembre de 2018.
- Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016
- Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 3 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 23215 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual CGE).
- Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
- Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005, que complementa el procedimiento de distribución del IDH definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565 del 14 de mayo de 2008, aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 2499, de 26 de agosto de 2015, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.
- Decreto Supremo 25749 que aprueba el Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, vigente desde el 23 de junio del 2001.

- Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 859, del 29 de abril de 2009, tiene por objeto Institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica, y realzar el fervor patrio de todas las bolivianas y bolivianos sobre el derecho a la reivindicación marítima (Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica).
- Decreto Supremo 3766, de 2 de enero de 2019, Reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135, de 20 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión – PGE 2019.
- Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución: CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, Código: NE/CE-072, Versión: I; aplicables a la Auditoria Operacional (NAG 230 al 236).
- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución N°. CGR-1/173/2002 del 31 de octubre de 2002.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidos mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control, aprobadas y emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (ex Ministerio de Economía).
- Otras disposiciones legales aplicables a las circunstancias.

1.5 Metodología del examen

El trabajo se ejecutó en tres fases:

1.5.1 Planificación

En esta fase se obtuvo conocimiento de las operaciones de recepción, registro, manejo y utilización de los recursos del IDH, de los recursos aplicados en actividades y proyectos de inversión durante la gestión 2019; así también del ordenamiento jurídico administrativo, disposiciones legales y documentos relacionados con dichas operaciones. Sobre esta base se planifico el análisis para establecer el cumplimiento de nuestros objetivos.

1.5.2 Ejecución

Esta fase consistió en la evaluación y análisis de la información y documentación obtenida sobre la recepción de las transferencias y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), durante el periodo sujeto a examen, en cumplimiento de las disposiciones legales relativas al IDH; para cuyo fin, se han definido procedimientos de confirmación, verificación, indagación, revisión documental, inspecciones físicas y otros procedimientos, al 100% de los recursos recibidos y al 70% de los gastos realizados con dichos recursos.

1.5.3 Comunicación de resultados

Sobre la base de los resultados obtenidos de la aplicación del programa de trabajo, se emite el presente informe, en el que se exponen los hallazgos de auditoría, con todos los atributos en concordancia con la Norma de Auditoría Operacional 235.

Asimismo, para la interpretación de los resultados de medición, se aplicaron los siguientes indicadores:

1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición

Indicadores de Desempeño

Respecto a los proyectos y actividades programadas y ejecutadas correspondientes a los periodos sujetos al examen, se utilizaron los siguientes indicadores:

Eficacia

Es el grado de cumplimiento de objetivos a nivel de resultados inmediatos productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones con relación a los programados. La fórmula para determinar el índice de eficacia es:

$$\text{EFICACIA} = \frac{\frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}}{1} \times 100$$

Eficiencia

Es la optimización de los recursos que se disponen para el logro de objetivos a nivel de resultados inmediatos productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones, para determinar el índice de eficiencia se aplica las siguientes fórmulas:

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\frac{\frac{\text{RECURSOS UTILIZADOS}}{\text{OBJETIVOS ALCANZADOS}}}{\text{RECURSOS PROGRAMADOS}}}{\frac{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}} \times 100$$

Economía

Es la minimización del costo de los insumos utilizados; la fórmula para obtener el índice de economía es:

$$\text{ECONOMIA} = \frac{\text{COSTO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}} \times 100$$

Efectividad

Es el grado del logro de los resultados finales (impacto) con relación a los esperados. En términos generales la fórmula para determinar el índice de efectividad es:

$$\text{EFECTIVIDAD} = \frac{\text{RESULTADOS FINALES LOGRADOS}}{\text{RESULTADOS FINALES ESPERADOS}} \times 100$$

Criterios de Medición

Para la calificación de la eficacia y eficiencia de las operaciones, se definió el siguiente criterio que nos permite abordar a las siguientes calificaciones:

EFICACIA		EFICIENCIA	
Rango	Calificación	Rango	Calificación
De 1% a 45%	No eficaz	De 1% a 40%	No eficiente
De 46% a 80%	Parcialmente eficaz	De 41% a 80%	Parcialmente eficiente
De 81% a 100%	Altamente eficaz	De 81% a 100%	Altamente eficiente

Consideramos que los porcentajes definidos para la calificación de la eficacia y eficiencia, surgieron del comportamiento físico-financiero de las operaciones ejecutadas durante la gestión 2019; los mismos, que fueron discutidos con las diferentes Unidades Ejecutoras dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.

1.5.3.2 Limitaciones

En el desarrollo del examen, se presentó las siguientes limitaciones:

Indicadores de Desempeño:

En función de la planificación realizada y considerando que el Decreto Supremo N° 28421, en el Numeral IV, establece que con el objeto de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos

provenientes del IDH, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios (Prefecturas, Municipios y Universidades), establecerán sobre una línea base, bancos de datos con el objeto de determinar metas e indicadores de desempeño, así como sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas para el uso de los recursos del IDH.

Al respecto, la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016, establece:

- Artículo 1. (Objeto de la Ley). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- Artículo 7. (ÓRGANO RECTOR E INSTANCIAS EJECUTIVAS), Numeral II Instancias Ejecutivas, Numera I. Corresponden a las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y tienen las siguientes atribuciones, entre otras; Inciso d) Realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.
- Artículo 29. (SEGUIMIENTO INTEGRAL); Parágrafo II. El seguimiento integral a los planes de largo, mediano y corto plazo, estará a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, a través de la aplicación del SEIP y de acuerdo a normativa específica.

En cumplimiento de la Ley N° 777, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, elaboro el PTDI 2016 – 2020 el cual establece: Pilar, Meta, Resultado, Acción, Línea Base, Indicador de Impacto, Programas o Proyectos, Indicador de Proceso (entre otros aspectos).

Sin embargo, se observa la inexistencia de algunos indicadores de impacto en programas o proyectos. A su vez, algunos indicadores de impacto y proceso no son medibles cuantitativamente ni cualitativamente. Asimismo, no se evidencio un banco de datos.

Lo descrito, también ocasiona una limitación en la aplicación del Indicador de Desempeño de Efectividad debido a que el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, está en proceso de aplicación del Capítulo III Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, de la Ley N° 777 SPIE, por lo que a la fecha no cuenta con información establecida en el Artículo 30 (Reportes), Parágrafo II: Para el seguimiento integral a la planificación de mediano y corto plazo, en el marco del Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes - SEIP, deberá presentar entre otros, la siguiente información en tiempo real y en línea.:

Ejecución física de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.

1. Ejecución financiera de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.
2. Relación de avances en las metas, resultados y acciones.

3. Alerta temprana con relación al cumplimiento de plazos y desempeño de la inversión pública.

Asimismo, el acápite del PTDI Punto V. Presupuesto, Cuadro N° 6 Programación del Gasto para el Quinquenio 2016-2020, expone el presupuesto a nivel total de fuentes y organismo financiador y no por tipo de recursos como ser Recursos Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Recursos Propios, Recursos de Coparticipación Tributaria y otros. Lo cual se constituye en una limitación al alcance de la auditoría.

Programa de Inversión con recursos del IDH:

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena no elaboró el Programa de Inversión con recursos del IDH contraviniendo lo establecido en Acápite III del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421.

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH

2.1 Base legal, Antecedentes y naturaleza de las actividades del Gobierno Autónomo Municipal de Sena

2.1.1 Base Legal

La Constitución Política del Estado, establece en el:

- Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.
- Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- Artículo 302. Parágrafo I y II: establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción y serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas.

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2010 que establece entre otros en el Título V, Régimen Competencial, Capítulo I Competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales.

La Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.

2.1.2 Antecedentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sena

Mediante Ley de 24 de septiembre de 1938, Artículo 1: Se crea el Departamento de Pando (en base al Territorio Nacional de Colonia del Noreste); Artículo 3: Se divide el Departamento de

Pando en cuatro Provincias que son: Tahuamanu, capital Cobija; Abuná, capital Manoa; Manuripi, capital Puerto Rico; y Madre de Dios, capital Las Piedras.

Artículo 3, Inciso d) La provincia Madre de Dios limitará al Oeste por el río del mismo nombre; al Este por el río Beni; y al Sud por una línea que partiendo de la barraca San Antonio sobre el río Beni (entre las barracas Natividad y Todos Santos) siga, por una línea recta hasta la barraca San Pedro sobre el río Madre de Dios, frente a la barraca América. Se dividirá en tres secciones municipales: primera, capital Las Piedras, comprendida en el territorio situado al Este del meridiano 66° 30'; segunda, capital San Lorenzo, comprendida entre los meridianos 66° 30' y 67°, tercera, capital Sena, situada al Oeste del meridiano 67°.

La tercera sección comprenderá los cantones Bolívar y Asunción que estarán delimitados por los ríos Manuripi y Sena.

El Municipio de Sena, fue fundada en el año 1906 por la casa Suarez como centro importante de comercio por su ubicación estratégica entre la desembocadura del río Manupare al río Madre de Dios, en un principio se funda en el margen izquierdo del río Sena, se cree que su nombre se debe a el del río Sena de Francia ciudad de Paris, posteriormente, en el año 1952 llega a esta barraca el Sr. Napoleón Antelo Hullman quien años después compraría la misma en el año 1966 para convertirla en el actual Municipio de Sena creada mediante Ordenanza Municipal en la gestión del mismo Napoleón Antelo Hullman, por ello se reconoce como fecha de fundación del Municipio de Sena el 1 de septiembre del año 1996.

2.1.3 Estructura Organizativa

De acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Consiguientemente, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena tiene la siguiente estructura organizativa:

- **ÓRGANO REPRESENTATIVO, NORMATIVO, FISCALIZADOR Y DELIBERANTE**

Concejo Municipal

Cargo	Nombres y Apellidos
Concejal Presidente	Guillermo Aguirre Dan
Concejal Vicepresidente	Manuel Melgar Céspedes
Concejal Secretaria	Heidi Fernández Cavina
Concejal Primer Vocal	Ronald Dumay Subirana
Concejal Segundo Vocal	Guido Marca Poma

- **ÓRGANO EJECUTIVO**

Cargo	Nombres y Apellidos
Alcalde Municipal	Napoleón Antelo Núñez
Secretario Municipal Administrativo	Osvaldo Paz Angulo
Director Administrativo y Financiero	Lic. Rene Ausberto Medrano Tórrico
Asesor Legal Municipal	Abog. Esneider Merida
Director Unidad Planificación y Proyectos	Ing. Willer Franz Guillermo Sahonero Bord
Jefe Unidad Desarrollo Productivo	Ing. Ariel Hurtado Moisés
Jefe de Contabilidad y Presupuesto	Lic. Hugo Antonio Somoza Sánchez
Jefe Unidad de Contrataciones	Lic. Madekadel Moreno Céspedes
Encargada de Presupuesto	Lic. Carmen Vania Alpire Benítez
Responsable Cerámica Municipal	Lic. José Alejandro López Arteaga
Encargado Saneamiento Básico	Miguel Cuellar Montejo

2.1.4 Aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Mediante Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005 se crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), que se aplica a la producción de hidrocarburos en su primera etapa de comercialización y establece la distribución de los recursos del IDH a nivel Departamental y Municipal, profundizando de esta manera el proceso de descentralización.

El Decreto Supremo N° 28421 define la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y la asignación de competencias hacia los Municipios, en Educación, Salud, Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción de Empleo y Seguridad Ciudadana. Según **ARTÍCULO 2° (MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8)**. Se modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 de 12 de septiembre de 2005, de la siguiente manera: “**ARTICULO 8° (DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS). II. COMPETENCIAS:** En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos a:

b) Municipios:

I. Educación. -

Fortalecimiento de la gestión educativa municipal:

- Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal.

- Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional,

Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.

i. Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:

- Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar.
- Servicios de transporte escolar.
- Implementación de internados escolares y hospedajes.
- Generación de becas escolares e incentivos.

iii. Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:

- Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico.
- Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas.
- Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario.
- Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

iv. Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.

2. Salud.-

i. Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:

- Supervisión de servicios de salud,
- Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI- Municipal) y comunitario (CAI-C),
- Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.

- i. Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.
- ii. Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.
- iii. Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).
- iv. Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.

3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo.

- v. Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.
- vi. Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, en un plazo no mayor a 60 días de publicado el presente Decreto Supremo, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.
- vii. Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros fériales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.
- viii. Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.
- ix. Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.

4. Seguridad Ciudadana:

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

La Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral. La Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH. Establece en el **ARTÍCULO 2.- (OBJETO DEL GASTO)**. En el marco de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, sobre el destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo, se complementa el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

b) Municipios:

En el numeral 1. Educación, inciso i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal, se agregan los siguientes puntos:

- Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.
- Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.
- En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos
 - IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la Partida 25220 “Consultores en Línea” por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.

En el numeral 1. Educación, inciso ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de, se agrega el siguiente punto:

- Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no existan condiciones para adjudicarlos.

En el numeral 1. Educación, inciso iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, se agrega el siguiente punto:

- Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.

En el numeral 2. Salud, se agregan los siguientes incisos:

- vii) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítems en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 “Consultores en Línea”, para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Medico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.
- viii) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.
- ix) Disposición de residuos hospitalarios.
- x) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.
- xi) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente a la Partida 25220 “Consultores en Línea”, así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.
- xii) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en

aquellas áreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.

- xiii) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.

En el numeral 3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo, se agregan los siguientes incisos:

- vi) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.
- vii) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.
- viii) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.
- ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.
- x) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental.
- xi) El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica; por tanto, los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.
- xii) Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.
- xiii) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.
- xiv) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.

En el numeral 4. Seguridad ciudadana, se agregan los siguientes Párrafos:

Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.

Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del IDH a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.

Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos IDH en:

- Servicios de emergencia.
- Seguridad vial.
- Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva.
- Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana.

Los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.

En el inciso b) Municipios, se agregan los siguientes numerales:

5. Infraestructura.

Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.

6. Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades.

Se autoriza a los Gobiernos Municipales asignar recursos del IDH a las Mancomunidades para proyectos de inversión conforme lo establecido en la normativa vigente sujetos a las materias previstas en el Artículo 57 de la Ley N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

El Decreto Supremo N° 2499, de 26 de agosto de 2015, establece: **ARTÍCULO ÚNICO.-** En el marco del inciso b) del numeral 2 del Artículo 80 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, los Gobiernos Autónomos Municipales, en coordinación permanente con las Direcciones Departamentales de Educación, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas (secretarías, regentes, niñeras y porteros), en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.

2.1.5 Información general de los recursos sobre la administración de los Recursos provenientes del IDH

2.1.5.1 Presupuesto de Recursos Todas las Fuentes

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2019, Presupuesto Bs41.404.254 y Devengo Bs29.398.714, equivalente al 71%, con el total de Fuente de Financiamiento,

Organismo Financiador; tal como se expone en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos siguiente:

**PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO,
ORGANISMO
FINANCIADOR, ENTIDAD DE TRANSFERENCIA Y POR RUBROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

FF-OF	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Ejecutado	Programado
20-210	Recursos Específicos / Rec. Específ. de Municipalidades e Indígena Originario Campes	1.815.986	690.534	38,03%	4,39%
20-220	Recursos Específicos / Regalías	13.069	0	0,00%	0,03%
20-230	Recursos Específicos / Otros Recursos Específicos	203.362	179.041	171,42%	0,49%
41-111	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación	2.234.648	1.361.318	60,92%	5,40%
41-113	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria	7.159.626	6.744.120	94,20%	17,29%
41-119	Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	24.977.198	20.545.111	81,09%	60,33%
42-230	Transferencias de Recursos Específicos / Otros Recursos Específicos	705.773	0	0,00%	1,70%
43-314	Transferencias de Crédito Externo / Corporación Andina de Fomento	4.294.593	0	0,00%	10,37%
	TOTALES	41.404.254	29.398.714	71,00%	100,00%

Como se puede observar en el cuadro precedente el Recurso Presupuestado más significativo lo constituyen las Transferencias del T.G.N., Fuente y Organismo Financiador 41/119/0099 Recursos IDH por Bs24.977.198 y devengado Bs20.254.135, equivalente al 60,33%.

2.1.5.2 Presupuesto de Gastos Todas las Fuentes

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2019, Presupuesto Bs41.404.254 y Devengo Bs29.665.704, equivalente al 72%, con el total de Fuente y Organismo Financiador, según detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS TODAS LAS FUENTES Y ORGANISMOS DE
FINANCIACIÓN
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	1.197.529	1.183.695	98,84%	2,89%
01	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	833.418	830.097	99,60%	2,01%
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	3.977.812	2.387.117	60,01%	9,61%
11	SANEAMIENTO BÁSICO	4.894.431	432.994	8,85%	11,82%
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	489.770	172.470	35,21%	1,18%
14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	472.132	466.008	98,70%	1,14%
16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	129.745	129.486	99,80%	0,31%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	583.548	578.629	99,16%	1,41%
18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	5.469.088	5.295.770	96,83%	13,21%
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURA	241.300	240.887	99,83%	0,58%
20	GESTIÓN DE SALUD	4.536.640	3.607.429	79,52%	10,96%
21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	6.046.931	4.807.884	79,51%	14,60%
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	437.399	401.776	91,86%	1,06%
23	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	208.638	203.478	97,53%	0,50%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	235.695	231.568	98,25%	0,57%
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER 25 00 88 Renta Dignidad 25 00 89 Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	6.580.022	5.411.627	82,24%	15,89%
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	437.871	430.212	98,25%	1,06%
27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	209.638	208.514	99,46%	0,51%
28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	187.137	78.505	41,95%	0,45%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	579.542	559.042	96,46%	1,40%
34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 34 00 88 Sistema Asociativo Municipal 34 00 99 Participación y Control Social (PyCS)	1.189.995	1.155.952	97,14%	2,87%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS	906.069	0	0,00%	2,19%

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
	FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones)				
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)	1.559.904	852.566	54,66%	3,77%
	TOTALES	41.404.254	29.665.704	71,65%	100,00%

2.1.5.3 Presupuesto de Recursos IDH

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2019, Presupuesto Bs24.977.198 y Devengo Bs20.254.135, equivalentes al 81,09%, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 41/119 Recursos IDH, depositado en la cuenta corriente N° 1-7020542 Gob. Autónomo Mcpal. Sena – IDH en el Banco Unión S.A., siendo las transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y registradas en el SIGEP Móvil 2019, según detalle:

PRESUPUESTO DE RECURSOS IDH - POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FF-OF	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuest o	Devengad o	Ejecutad o	Programado
41-119	Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	24.977.198	20.254.135	81,09%	100,00%
	TOTALES	24.977.198	20.254.135	81,09%	100,00%

2.1.5.4. Presupuesto de Gastos con Recursos IDH

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2019, Presupuesto Bs24.977.198 y Devengo Bs19.974.983, equivalente al 79,97%, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 41/119 Recursos IDH, según detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS IDH – POR APERTURA PROGRAMÁTICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	3.091.930	1.630.367	52,73%	12,38%
11	SANEAMIENTO BÁSICO	237.945	230.644	96,93%	0,95%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	265.653	260.812	98,18%	1,06%
18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	4.643.022	4.479.607	96,48%	18,59%

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
20	GESTIÓN DE SALUD	3.880.173	2.960.527	76,30%	15,53%
21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	3.772.174	3.406.456	90,30%	15,10%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	143.805	139.678	97,13%	0,58%
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER 25 00 88 Renta Dignidad 25 00 89 Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	6.566.072	5.411.627	82,42%	26,29%
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	135.601	131.120	96,70%	0,54%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	579.542	559.042	96,46%	2,32%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones)	896.177	0	0,00%	3,59%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)	765.104	765.102	100,00%	3,06%
	TOTALES	24.977.198	19.974.983	79,97%	100,00%

3. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la Auditoria Operativa de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), correspondiente a la Gestión 2019, del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, a continuación, se detallan los resultados de la evaluación a las operaciones ejecutadas con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, expuestos a continuación:

3.1 Evaluación del Plan Operativo Anual y Ejecución Presupuestaria en términos de eficacia, eficiencia y economía

3.1.1 Presupuesto de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FF-OF	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Ejecutado	Total Presupuesto
41/119	Transferencias Corrientes	21.374.043	17.763.301	83,10%	75,96%
41/119	Transferencias de Capital	3.059.414	2.490.834	81,42%	7,22%
41/119	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	543.741	0	0,00%	16,82%
	TOTAL	24.977.198	20.254.135	81,09%	100,00%

Del cuadro anterior se tiene las siguientes consideraciones:

- Las Transferencias Corrientes TGN/TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, se ejecutó el 83% y aun cuando esta ejecución no depende de las acciones que lleve a cabo el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, se observa una eficacia en un orden del 83%.
- Las Transferencias de Capital, muestra una ejecución de 81%, esta ejecución no depende de las acciones que lleve a cabo el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, sino de las transferencias de otros organismos, se observa una eficacia en un orden del 81%.
- La Disminución de Caja y Bancos muestra una ejecución de 0%, debido a que la misma es una ejecución financiera o por flujo y no se constituye ejecución presupuestaria por valores brutos; consecuentemente, no se puede medir su eficacia, como en los otros rubros de recursos.

De la comparación de la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas respecto de las transferencias por concepto de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), realizadas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante la gestión 2019, con el registro de los ingresos, observamos que no existen diferencias; tal como se expone en el siguiente cuadro:

Rubro	Descripción	Presupuesto Bs		Diferencia
		MEFP	GAMS	
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.763.301	17.763.301	0
	Total	17.763.301	17.763.301	0

3.1.2 Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y cantidad de proyecto y actividades ejecutadas con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, por Apertura Programática, con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, expone una ejecución presupuestaria del 80% y 40 proyectos y actividades ejecutadas; tal como se expone a continuación:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Programa	Descripción	Presupuesto Ejecutado en Bs		
		Presupuesto do	Devengado	Porcentaje
10000000000000 000000000001	UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO	592.056	580.902	98,12%
10000000000000 000000000007	EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTO	174.200	174.200	100,00%

Programa	Descripción	Presupuesto Ejecutado en Bs		
		Presupuesto	Devengado	Porcentaje
970000000000000000000000000050	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FDI	13.678	0	0,00%
9700000000000000000000000000100	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	882.499	0	0,00%
9900000000000000000000000000002	DEUDAS INVERSIÓN	765.104	765.102	100,00%
	Total	24.977.198	19.974.983	79,97%

EFICACIA: Cantidad de proyectos y actividades ejecutadas y programadas

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}} \times 100 = \frac{40}{50} \times 100 = \mathbf{80\%}$$

EFICACIA FINANCIERA: Costo de proyectos y actividades ejecutadas y programadas

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}} \times 100 = \frac{19.974.983}{24.977.198} \times 100 = \mathbf{80\%}$$

EFICIENCIA: Cantidad de proyectos y actividades ejecutadas y programadas

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\frac{\text{RECURSOS UTILIZADOS}}{\text{OBJETIVOS ALCANZADOS}}}{\frac{\text{RECURSOS PROGRAMADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}} \times 100 = \frac{\frac{19.974.983}{40}}{\frac{24.977.198}{56}} \times 100 = \mathbf{112\%}$$

$$\text{ECONOMIA} = \frac{\frac{\text{COSTO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}}{\frac{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}} \times 100 = \frac{\frac{19.974.983}{19.974.983}}{\frac{19.974.983}{19.974.983}} \times 100 = \mathbf{100\%}$$

De la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía del Programa Operativo Anual y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos con recursos del IDH, se concluye que:

- La Eficacia en la cantidad de proyectos y actividades fue del 80%, lo que nos permite calificar como Parcialmente eficaz;

- La Eficacia Financiera en el costo de proyectos y actividades fue del 80%, lo que nos permite calificar como Parcialmente eficaz;
- La Eficiencia en la cantidad de proyectos y actividades fue del 112%, lo que nos permite calificar como altamente eficiente.
- La Economía, consideramos razonable debido a que los procesos de contratación de bienes y servicios se enmarcan en lo previsto en el D.S. N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Asimismo, por lo expuesto en el Punto 1.5.3.2 Limitaciones - Indicadores de Desempeño, del presente informe, no aplicamos ni evaluamos la aplicación del Indicador de Desempeño de Efectividad.

Al respecto, el Punto III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, señala “cada entidad, priorizará anualmente las asignaciones a realizar en las competencias descritas anteriormente y preparará un Programa de inversión con recursos del IDH, el cual deberá ser incorporado en sus Programas Operativos Anuales... Los Gobiernos Municipales y las Universidades presentarán Programas de Inversión IDH para la verificación del cumplimiento del presente Decreto Supremo, ante las instancias definidas por norma legal”.

Por su parte el Artículo 18°.- (Seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas por el D.S. N° 3246, 5 de julio de 2017, establece en los Parágrafos:

- I. El seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público es responsabilidad de las Máximas Autoridades Ejecutivas; en el caso de las entidades territoriales autónomas la responsabilidad estará determinada de acuerdo a la normativa legal correspondiente.
- II. Cada entidad pública debe emitir en forma periódica la información de ejecución del Plan Operativo Anual por cada acción de corto plazo, de acuerdo a las condiciones y periodicidad establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Programación de Operaciones.

Asimismo, el Artículo 19°.- (Evaluación periódica de la ejecución del Plan Operativo Anual), de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas por el D.S. N° 3246, 5 de julio de 2017, establece en los Parágrafos:

- I. La evaluación periódica de la ejecución del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público es responsabilidad de las Máximas Autoridades Ejecutivas; en el caso de las entidades territoriales autónomas la responsabilidad estará determinada de acuerdo a la normativa legal correspondiente.
- II. La evaluación periódica se realizará en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa, recolectando información mientras se ejecutan las acciones de corto plazo. En caso de detectarse desviaciones en la ejecución respecto a la programación, cada entidad

pública debe disponer las medidas correctivas necesarias con la finalidad de reorientarla oportunamente, asegurando el logro de los resultados esperados en el Plan Estratégico Institucional.

- III. La evaluación periódica para cada acción de corto plazo deberá contemplar el grado de consecución de resultados, según los indicadores y cronograma establecidos.
- IV. A la conclusión del período fiscal, adicionalmente a la evaluación periódica, se debe determinar el nivel de contribución de los resultados logrados por el Plan Operativo Anual, a la consecución de los resultados esperados en el Plan Estratégico Institucional, así como su relación con los recursos ejecutados.

A su vez, la Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado, establece:

Artículo 7. (ÓRGANO RECTOR E INSTANCIAS EJECUTIVAS), Parágrafo II Instancias Ejecutivas, Numera I. Corresponden a las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y tienen las siguientes atribuciones, entre otras; Inciso d) Realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Artículo 29. (SEGUIMIENTO INTEGRAL); Parágrafo II. El seguimiento integral a los planes de largo, mediano y corto plazo, estará a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, a través de la aplicación del SEIP y de acuerdo a normativa específica.

Artículo 30. (REPORTES). II. El reporte de gestión para el seguimiento integral a la planificación de mediano y corto plazo, en el marco del SEIP, deberá presentar entre otros, la siguiente información en tiempo real y en línea:

1. Ejecución física de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.
2. Ejecución financiera de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.
3. Relación de avances en las metas, resultados y acciones.
4. Alerta temprana con relación al cumplimiento de plazos y desempeño de la inversión pública.

Artículo 31. (EVALUACIÓN INTEGRAL). Parágrafo:

- I. La evaluación integral de los planes de largo, mediano y corto plazo, se realizará en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa de medio término, respecto al alcance de las metas, resultados y acciones.
- II. La evaluación integral de medio término del PGDES y PDES será efectuada por el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, en coordinación con las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, según corresponda. La evaluación integral del PDES se realizará sobre la base de los reportes de seguimiento integral del SEIP y de los informes de evaluación integral de los

planes, los cuales serán comunicados a la Contraloría General del Estado para fines previstos en el Artículo 9 de la presente Ley.

- III.** La evaluación integral de otros planes de mediano y corto plazo será realizada por las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

La ausencia de procedimientos administrativos y operativos de mayor efectividad para el seguimiento, monitoreo, evaluación y ajustes (si corresponde) a la ejecución de las diferentes actividades descritas en el Programa de Operaciones Anual y factores externos como la disminución de recursos del IDH, no permitieron alcanzar el 100% de los objetivos anuales en términos de eficiencia y eficacia.

Recomendamos, al Alcalde Municipal de Sena en coordinación con el Secretario Municipal Administrativo, Director de Planificación y Proyectos, Director de Desarrollo Productivo Social y Director Administrativo y Financiero, se proceda a la implementación de procedimientos administrativos y operativos que permitan efectuar el seguimiento y evaluación sobre la ejecución de las diferentes actividades que están programadas con recursos del IDH, en el respectivo Programa de Operaciones Anual, con la finalidad de orientar al cumplimiento de los objetivos institucionales con mayor grado de eficacia y eficiencia.

Comentarios de la entidad

Se acepta la recomendación y se continuara realizando las acciones necesarias para alcanzar el 100% del cumplimiento de objetivos efectuando seguimiento y evaluación a los programas proyectos y actividades establecidas en el Programa de Operaciones Anual. Es importante aclarar que no se alcanzaron el 100% de los objetivos debido a la disminución de los recursos del IDH.

3.1.3 El Programa de Operaciones Anual, no cuenta con indicadores de productos oportunos y técnicamente definidos

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena, no elaboro indicadores para la gestión 2019, para medir los bienes, servicios y normas que son la razón de ser de la entidad a:

- Nivel de producto – indicador de economía
- Nivel de cumplimiento de metas (objetivos) – indicador de eficacia;
- Nivel de insumo producto – indicador de eficiencia;
- Nivel de producto, meta y usuario – indicador de efectividad
- Nivel producto, metas, usuario y entorno – indicador de impacto

Asimismo, en el Programa Territorial de Desarrollo Integral 2016 – 2020, los indicadores de proceso se encuentran a niveles de productos, procesos e insumos y de acciones para el quinquenio y no se establece técnicamente fórmula, meta del indicador y otros.

De forma similar el cuadro Relación POA-Presupuesto gestión 2019, del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, las acciones de corto plazo no establecen indicadores en términos de

economía, eficacia, eficiencia y efectividad, y no se establece técnicamente fórmula, meta del indicador y otros como se expone a continuación:

ACCION A CORTO PLAZO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA					
	DESCRIPCION	COD.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		
				Corriente	Inversión	Total
.0 Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	00	EJECUTIVO MUNICIPAL	1.148.039,00	0,00	1.148.039,00	
01. Gestión para la fiscalización y control de las Entidades del Estado Plurinacional.	01	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	819.656,00	0,00	819.656,00	
.10 Programa de transformación de la producción agropecuaria familiar y comunitaria para el consumo nacional. Acceso a maquinarias, equipos infraestructura agropecuaria adecuados a las características regionales y sistemas productivos. Fomento integral a la producción pecuaria vinculada al desarrollo de complejos productivos territoriales. Desarrollo integral de sistemas productivos agroforestales. Consolidación de la innovación y transferencia de tecnología para el sector agropecuario, forestal y piscícola. Desarrollo integral con servicios financieros y no financieros a las micro y pequeñas empresas.	10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1.572.948,00	0,00	1.572.948,00	
.11 Mantenimiento y ampliación de cobertura de los servicios de agua segura en el área rural. Empoderamiento social y desarrollo institucional para la gestión integral y control del agua en escenarios rurales. Mantenimiento y ampliación de cobertura de alcantarillado (sanitario y pluvial) y saneamiento en el área urbana.	11	SANEAMIENTO BÁSICO	999.244,00	0,00	999.244,00	
.13 Programa nacional de reducción de la deforestación y degradación de los bosques. Programa nacional de forestación y reforestación Aplicación de tecnologías para el monitoreo y control de la contaminación ambiental.	13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	521.109,00	0,00	521.109,00	

ACCION A CORTO PLAZO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA					
	DESCRIPCION	COD.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		
				Corriente	Inversión	Total
.14 Implementación de sitios adecuados de disposición final de residuos sólidos no aprovechables y cierre técnico y saneamiento de botaderos.	14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	255.000,00	0,00	255.000,00	
.16 Construcción, mejoramiento y mantenimiento del alumbrado público rural.	16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	290.000,00	0,00	290.000,00	
.17 Comunidades urbanas: Construcción, mantenimiento y diseño de vías y equipamientos estratégicos urbanos. Comunidades urbanas: intervenciones integrales de mejoramiento barrial y desarrollo urbano comunitario. Refuncionalización, construcción y/o rehabilitación de espacios físicos destinados a la cultura y a la recreación.	17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	418.258,00	0,00	418.258,00	
.18 Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red vial municipal, y transporte urbano.	18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	1.987.171,00	1.200.000,00	3.187.171,00	
.19 Comunidades urbanas: generación, consolidación y recuperación comunidades urbanas sustentables y residentes (planificación urbana, catastro, sistemas impositivos). Ordenamiento territorial y uso de suelos.	19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	200.925,00	0,00	200.925,00	
.20 Fortalecimiento de la gestión y gerencia sectorial de salud. Promoción de la participación y control social en el marco del modelo de gestión de la política SAFCI. Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. Ampliación de las acciones MI SALUD al ámbito municipal. Implementación de las Acciones TELESALUD al ámbito municipal. Reducción del riesgo de muerte infantil. Implementación de actividades de prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de enfermedades transmisibles. Construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento de centros de salud.	20	GESTIÓN DE SALUD	3.237.486,00	0,00	3.237.486,00	

ACCION A CORTO PLAZO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA					
	DESCRIPCION	COD.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		
				Corriente	Inversión	Total
.21 Acceso a programas de alfabetización y pos alfabetización múltiple (digital, en lenguas originarias, en sistema Braille, lengua de señas y otras) a la población que no tuvo la oportunidad de acceder al sistema educativo. Acceso a la educación para estudiantes con capacidades diferentes. Fortalecimiento de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	4.274.927,00	450.000,00	4.724.927,00	
.22 Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva. Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas. Participación en el desarrollo de los “Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales”.	22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	146.122,00	0,00	146.122,00	
.23 Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.	23	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	112.836,00	0,00	112.836,00	
.24 Gestión y desarrollo institucional del sector turismo. Desarrollo del turismo comunitario, patrimonial, cultural y agro eco turismo.	24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	524.850,00	0,00	524.850,00	
.25 Implementación de programas integrales destinados a combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia.	25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	6.580.022,00	0,00	6.580.022,00	
.26 Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	539.627,00	0,00	539.627,00	
.27 Vehículos oficiales del municipio en constante mantenimiento	27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	100.000,00	0,00	100.000,00	

ACCION A CORTO PLAZO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA					
	DESCRIPCION	COD.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		
				Corriente	Inversión	Total
.28 Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	187.137,00	0,00	187.137,00	
.31 Atención de emergencia frente a desastres naturales y fenómenos climáticos.	31	GESTIÓN DE RIESGOS	75.000,00	0,00	75.000,00	
.33 Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento policial (cámaras de seguridad y otros), en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas. Implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana en coordinación con los Planes Territoriales de Desarrollo Integral de las ETAs.	33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	573.282,00	0,00	573.282,00	
.34 Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional. Gestión para la fiscalización y control de las Entidades del Estado Plurinacional. Sensibilización, educación preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	841.638,00	0,00	841.638,00	
.97 impulso a la inversiones dentro del municipio para la mejora de la calidad de vida	97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	993.999,00	0,00	993.999,00	
.98 Continuidad a los programas sociales a través de la entrega de los bonos: Renta Dignidad, Renta Solidaria, Bono Juana Azurduy, Bono Juancito Pinto, Complemento Nutricional Carmelo y Subsidio Universal Prenatal por la Vida. Impulso a la conformación de mancomunidades de municipios para la ejecución conjunta de programas y proyectos de alcance regional. Fortalecimiento de las capacidades del estado en el ámbito de los intereses marítimos.	98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	

ACCION A CORTO PLAZO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA				
DESCRIPCION	COD.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		
			Corriente	Inversión	Total
.99 Construcción de nuevas viviendas con entorno urbano y rural mejorado en coordinación y concurrencia con ETAs. Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. Participación y fortalecimiento del control social.	99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS	765.104,00	0,00	765.104,00
		TOTAL	27.164.380,00	1.650.000,00	28.814.380,00

A tal efecto, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante D.S. N° 3246, de 5 de julio de 2017, establece:

- **Artículo 12°.- (Acciones de corto plazo)** I. Una acción de corto plazo es aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional. II. Los resultados esperados de las acciones de corto plazo, serán medibles y cuantificables a través de indicadores, debiendo contribuir a los establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

A su vez, la Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral de Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece:

- **Artículo 13. (ALCANCE DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN).** V. La planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.
- **Artículo 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES).** II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.
- **Artículo 31. (EVALUACIÓN INTEGRAL).** I. La evaluación integral de los planes de largo, mediano y corto plazo, se realizará en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa de medio término, respecto al alcance de las metas, resultados y acciones.
- **Artículo 9. (CONTROL GUBERNAMENTAL A LA PLANIFICACIÓN).** Los planes de largo, mediano y corto plazo, así como sus resultados, serán objeto de la supervisión y control externo posterior en el marco de los Artículos 213 y 217 de la Constitución Política del Estado, con el acceso irrestricto a la información por parte de cualquier entidad e institución, para verificar los avances y logros en las metas, resultados y acciones en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y economicidad, así como su articulación y concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social.

La inexistencia de indicadores en términos de economía, eficacia, eficiencia y efectividad no permiten verificar los avances y el logro de metas.

Recomendamos, al Alcalde Municipal de Sena en coordinación con el Secretario Municipal Administrativo, Director de Planificación y Proyectos, Director de Desarrollo Productivo Social y Director Administrativo y Financiero, en la elaboración del nuevo PTDI y Programa Operativo Anual, aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerios Cabeza de Sector y elaborar los indicadores considerando como mínimo:

- Establecer objetivos y metas
- Identificar factores claves de éxito
- Identificar variables
- Construir indicadores
- Determinar para cada indicador el estado, umbral y rango de gestión
- Diseñar la medición
- Redacción de los indicadores
- Estandarizar y formalizar
- Nombre del indicador
- Formula del indicador

Comentarios de la entidad

Se acepta la recomendación y se elaboraran los indicadores en términos de economía, eficacia, eficiencia y efectividad.

4. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la Auditoria Operativa de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.); en relación a los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, percibidos y ejecutados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante la gestión fiscal 2019 y según lo establecido en el punto 3.1.2 del presente informe, se concluye que:

- a) Según el Indicador de Eficacia, en la gestión 2019, en Cantidad de Proyectos y Actividades, en la gestión 2019, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, ejecuto 40 de un total de 50 Proyectos y Actividades con recursos del IDH, obteniendo una eficiencia en un 80% y de acuerdo a lo definido en el Punto 1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición, del presente informe, la Ejecución Presupuestaria está en el Rango de Parcialmente Eficaz.
- b) Según el Indicador de Eficacia Financiera, en la gestión 2019, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, ejecuto Bs19.974.983 de un total de Bs24.977.198, con recursos del IDH, obteniendo una eficiencia en un 80% y de acuerdo a lo definido en el Punto 1.5.3.1 Indicadores

y Diseño de Criterios de Medición, del presente informe, la Ejecución Presupuestaria está en el Rango de Parcialmente Eficaz.

- c) Según el Indicador de Eficiencia en Cantidad de Proyectos y Actividades, en la gestión 2019, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, según el Indicador de Eficiencia alcanzo un 112% y según lo definido en el Punto 1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición, del presente informe, la Ejecución Presupuestaria está en el Rango de Altamente Eficiente.
- d) Según el indicador de Economía, consideramos razonable debido a que los procesos de contratación de bienes y servicios se enmarcan en lo previsto en el D.S. N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.

AUDITORES AMAZONIA S.R.L.

Mat. N° CAUB-250

Lic. Fernando Lino Machicado Ponce

SOCIO PRINCIPAL

Mat. Prof. CAUB N° 5642

Mat. Prof. CAUPA N° 006

Marzo, 3 de 2020

Cobija – Pando – Bolivia

CAPÍTULO IV

4. Metodología

4.1 Métodos

4.1.1 Método deductivo

El método que se usó en el presente trabajo será el deductivo, ya que este es el que parte de los aspectos generales para llegar a una situación particular, esto basado en la ley 1178, Normas de Auditoria Gubernamentales, Normas Básicas de Control Interno y Sistemas de Organización Administrativas.

4.2. Técnicas

Según Koria, R. (2007) la técnica se entiende como el conjunto de reglas y procedimientos que le permiten al investigar, establecer la relación con el objeto o sujeto de la investigación... la técnica como parte del método, es la forma, el medio que utilizara el investigador para recolectar datos y alcanzar los objetivos trazados.

Por lo tanto las técnicas que se usaron son:

4.2.1. Observación cualitativa

No es mera contemplación (“sentarse a ver el mundo y tomar notas”), implica adentrarnos en profundidad a situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones. (Hernández S. Fernández C, & Baptista L, 2010, p.411).

Mediante este método se verifico si la entidad cumple con actividades establecidas.

4.2.2. Documentos, registros, materiales y artefactos

Según Hernández S, Fernández C, & Baptista L (2010) una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos, materiales, y artefactos diversos. Nos ayudan a entender el fenómeno central de estudio... Le sirven al investigador para conocer los antecedentes de un ambiente, las experiencias, vivencias o situaciones y su funcionamiento cotidiano.

En el trabajo de recolección de datos para la auditoria se hizo uso de los documentos y registros de la institución auditada para realizar un trabajo eficiente de acuerdo a lo solicitado y requerido.

4.3. Enfoque

4.3.1. Cualitativo

“Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”. (Hernández S., Fernández C., & Baptista L., 2010 p.7).

El enfoque que se usó en el presente trabajo dirigido es el cualitativo ya que con base en la recolección y análisis de datos, se hizo un examen de la información desarrollo así una teoría traducida en el informe de auditoría con los datos obtenidos.

4.4. Nivel de investigación

El nivel de investigación que se usó en el presente trabajo es el Nivel Descriptivo ya que este, según Cusi C, (2013) Tiene como objetivo la descripción de los fenómeno a investigar, tal como es y cómo se manifiesta en el momento presente en el que se está realizando el estudio... requiere de un considerable conocimiento del área que se investiga para poder formular las preguntas específicas que busca responder, y se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno descrito.

CAPÍTULO V

5. Presupuesto y cronograma

5.1 Presupuesto

Tabla 1

Presupuesto del trabajo dirigido

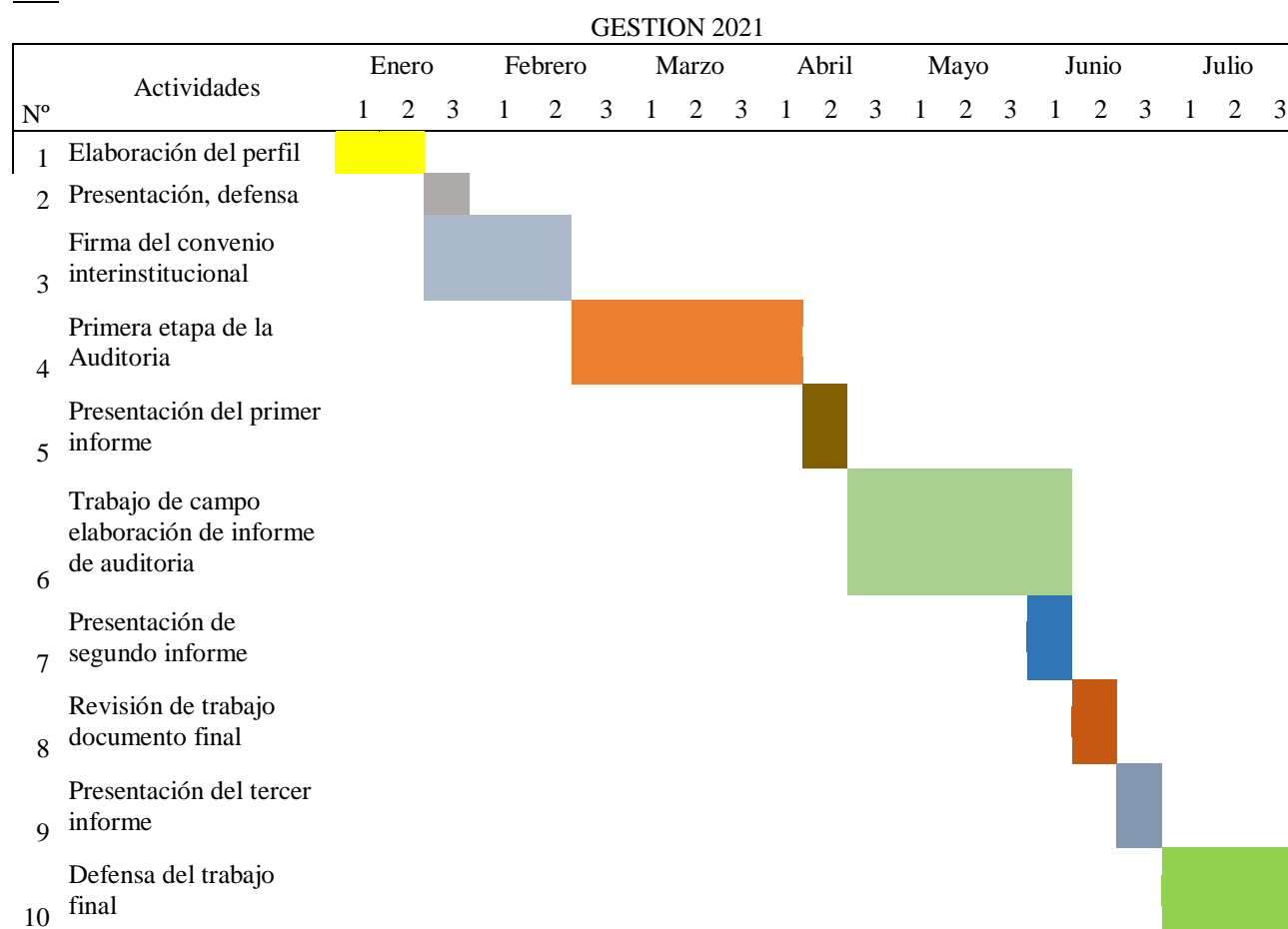
N°	Descripción	Precio unitario	Total Bs
1	Recolección de información	1.600,00	1.600,00
2	Material de escritorio	3.800,00	3.800,00
3	Elaboración del trabajo	2.000,00	2.000,00
4	Otros gastos	2,500,00	2,500,00
		TOTAL	9.900,00

Nota: se usó el redondeo en los totales

5.2. Cronograma

Tabla 2

Cronograma de actividades



Nota: los meses están divididos por semanas

Conclusión

Como resultado de la Auditoria Operativa de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.); percibidos y ejecutados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante la gestión fiscal 2019 y según lo establecido:

Según el Indicador de Eficacia, en la gestión 2019, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, ejecuto Bs 19.974.983 de un total de Bs24.977.198, con recursos del IDH, obteniendo una eficiencia en un 80%, según el Indicador de Eficiencia alcanzo un 112%

Según el indicador de Economía, consideramos razonable debido a que los procesos de contratación de bienes y servicios se enmarcan en lo previsto en el D.S. N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Recomendaciones

Al honorable Alcalde Municipal de Sena en coordinación con el Secretario Municipal Administrativo, Director de Planificación y Proyectos, Director de Desarrollo Productivo Social y Director Administrativo y Financiero, en la elaboración del nuevo PTDI y Programa Operativo Anual, aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto de manera que éstos sean consistentes con los indicadores.

Referencias

Andrew P., W. (1975). Manual del Contador. México: Unión Tipografía Editorial Hispano-Americana.

Contraloría General del Estado. (1992). Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental. Bolivia.

Contraloría General del Estado. (2012). Normas de Auditoria Operacional. Bolivia: Artes Gráficas Sagitario S.R.L.

Contraloría General del Estado. (2014). Ley N° 1178 Compendio Didáctico. La Paz – Bolivia: CENCAP Centro Nacional de Capacitación.

Coopers & Lybrand (s.f.). Manual de Auditoria. Bilbao: EDICIONES DEUSTO S.A. DE C.V.

Cusi C. E. N. (2013) Semillas para la INVESTIGACION 2. Cobija: Sodesbo Pando – Ciencias Económicas y Financieras UAP.

Hernández S. Fernández C, & Baptista L, (2010). Metodología de la Investigación. México: McGRAW – INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Koria, R. (2007). La metodología de la investigación desde la práctica didáctica

Ley N° 3058. (2005). Ley N° 3058 del 17 de mayo de 2005. Gaceta Oficial Del Estado Plurinacional De Bolivia.

Napolitano N, A., Holguin M, F., & Tejero G, A. (2012). Auditoria del Estado Financieros y su documentación. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Paiva Q, W. (2018). Programa de Auditoria y cuestionarios de trabajo. Cochabamba Bolivia: Editorial Educación y cultura.

Rocha Ch., J, (2019). Auditoria operativa. Santa Cruz – Bolivia: Grafica SIMMER.

Rojas, Ch. (2018). Guía estilo APA sexta edición para trabajos de investigación en grado. Cobija-Pando-Bolivia

Villca, P., D (2015). Auditoria enfoque teórico práctico, Oruro- Bolivia: latinas Editores Ltda .

Anexo

Figura 1. Recolección de información



Figura 2. Verificación de la información



Figura 3. Revisión de documentación

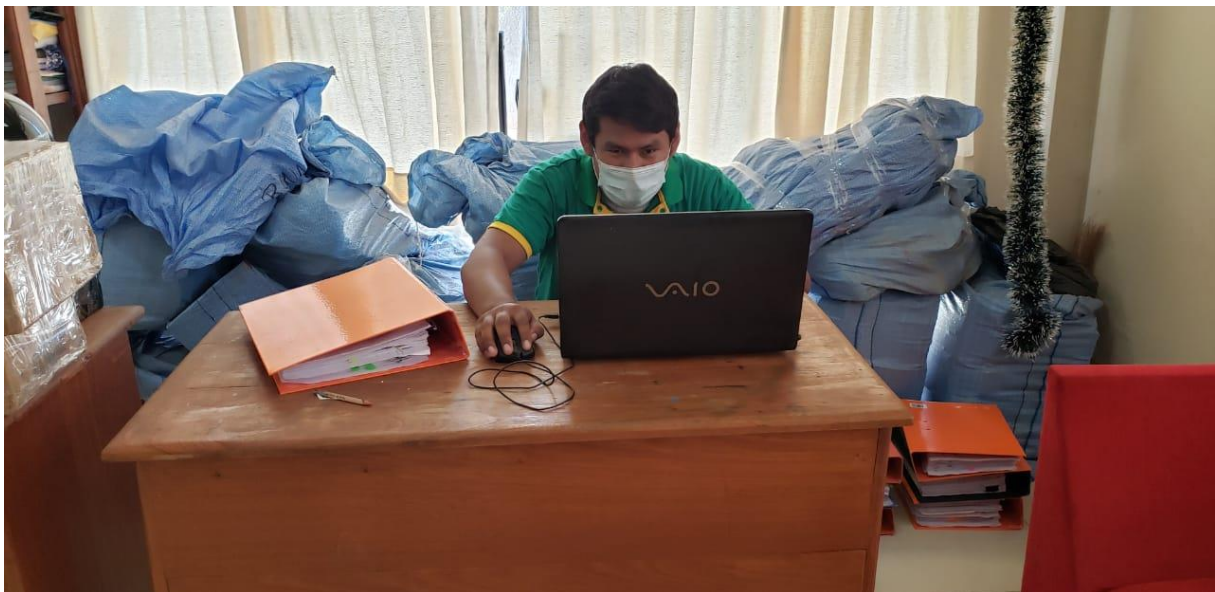





Figura 4. Desarrollo de la etapa de ejecución



Figura 5. Desarrollo de la etapa de comunicacion



Figura 6. Desarrollo de la etapa de comunicaci3n.

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<ul style="list-style-type: none"> Gastos sin suficiente documentación de respaldo <p>En base a esta información aplique las fórmulas de eficiencia, eficacia y economía</p> <p>CONCLUSIÓN</p> <p>12 Sobre la base de los resultados de la evaluación de los recursos y de los gastos emita una opinión sobre la legalidad y pertinencia del uso y destino de los recursos IDH recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante el periodo sujeto al examen. Asimismo, concluya si los gastos cuentan con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud, en términos de eficiencia, eficacia y economía.</p>			

PREPARADO POR: _____ FECHA _____

REVISADO POR: _____ FECHA _____

() Programa operativo anual

PT

Conclusión los gastos cuentan con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud en términos de eficiencia, eficacia y economía

Figura 7. Conclusiones del programa de trabajo